

## Sumario

Número 33 - Jueves, 15 de febrero de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en el municipio de Córdoba.

14

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 1/2018, de 7 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

15

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de don Antonio Romero Romero como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.

17

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2018, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

18



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 19
- Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 20
- Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 21
- Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 22

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Ismael Navas Delgado y a otra. 23
- Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, en el área de centros y departamentos (centros), convocado por la de 29 de septiembre de 2017. 24
- Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante concurso específico la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, convocado por la de 29 de septiembre de 2017. 25

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 1 de febrero de 2018, por la que se convocan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2018. 26

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 49

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 53

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 58

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 63

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 68

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 73

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal por sustitución, del puesto de Supervisor/a de Hospitalización del Hospital Alto Guadalquivir. 79

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 8 de febrero de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 80

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2017. 82

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba nueva Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2018. 83

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias. 85

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plaza vacante de Profesor Asociado. 99

Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vacante de los Cuerpos Docentes Universitarios. 120

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Acuerdo de 26 de enero de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Unidad de Control Interno. 134

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, el himno, la bandera y el logotipo del municipio de Peal de Becerro (Jaén). 138

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén en el procedimiento abreviado número 544/2017. 141

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 30 de enero de 2018, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2018/19. 142
- Orden de 1 de febrero de 2018, por la que el Conservatorio Elemental de Música «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», de Priego de Córdoba (Córdoba), pasa a denominarse «Antonio López Serrano». 151

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Orden de 7 de febrero de 2018, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/2017 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 152
- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 295/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 153
- Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 321/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 154
- Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 423/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 155

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita. 156
- Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 392/2017. 158
- Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 291/2017. 160

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 536/2016, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 162

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 927/2013. (PP. 32/2018). 163

Edicto de 27 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 494/2014. (PP. 3491/2017). 165

Edicto de 8 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Vélez-Rubio, dimanante de autos núm. 132/2015. (PP. 182/2018). 167

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 250/2014. 169

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 171

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita. 172

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 173

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 174

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 448/2018). 175

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 177

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 452/2018). 178

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 7 de febrero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 445/2018). 180

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente que se cita. (PD. 444/2018). 182

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1. 184

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante, convocatoria 2017 (Modalidad CAM). 186

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la ayuda concedida al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016, en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos, convocatoria 2017 (Modalidad ASC-CCA-AYT). 187

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía, (Modalidad ARA/E), correspondientes al ejercicio 2017. 188

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 189

Anuncio de 5 de febrero de 2018 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificaciones de diversos actos administrativos. 190

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 192

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita, la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 193

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 194

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 195

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 196

Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 201

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 204

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 205

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 206

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 207

Anuncio de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 208

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 209

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía. 210

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 30 enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción, correspondiente a la convocatoria del año 2017. 213

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajos por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción, correspondiente a la convocatoria del año 2017. 214

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican las subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral en empresas de inserción, correspondiente a la convocatoria del año 2017. 215

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2015, de este Centro Directivo, por la que se declaraban calificados como recursos de la Sección B), yacimiento de origen no natural, los residuos procedentes de la tostación de pirita, denominados «Cenizas Pirita Riotinto», en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), promovido por la Mercantil «Recursos Cuenca Minera, S.L.». (PP. 409/2016). 216

- Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 217
- Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 218
- Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 219
- Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 220
- Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 221
- Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 222
- Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 223
- Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita. 224

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 225
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba. 226
- Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. 227
- Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, notificando inicio de expediente de Reclamación Patrimonial que se cita y solicitud de documentación. 228

Anuncio de 10 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 229

Anuncio de 10 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 232

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican actas de infracción, al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. 234

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican resoluciones de expedientes tramitados en el Registro de Turismo de Andalucía que se citan. 236

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 238

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan en materia de turismo. 239

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 241

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 242

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 243

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 244

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 246

Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	247
Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	248
Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	249
Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	250
Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	251
Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de desestimiento de la inscripción en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.	252

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 10 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 141/2018).	253
Acuerdo de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 184/2018).	255
Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 399/2018).	256
Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 401/2018).	257
Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 402/2018).	258

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 409/2018). 259

Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 319/2018). 260

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Cortegana, sobre resumen no técnico del contenido del estudio de impacto ambiental de la Revisión Parcial PGOU 2012. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana y su validez respecto al cumplimiento de la exigencia de someterlo a Evaluación Ambiental Estratégica. (PP. 392/2018). 261

Anuncio de 5 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Cortegana, sobre aprobación provisional de la revisión parcial del PGOU 2012 a la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana (Huelva). (PP. 395/2018). 263

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en el municipio de Córdoba.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas víctimas de la represión deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la Ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en su sesión de 3 de julio de 2017, acordó elevar propuesta para la aprobación de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación e identificación genética, si procediera, en las fosas de víctimas de la Guerra Civil Española y la represión franquista existentes en el municipio de Córdoba.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio (modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y a propuesta del Director General de Memoria Democrática,

#### D I S P O N G O

Único. Aprobar, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, la ejecución de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, e identificación genética, si procediera, de los restos hallados en las fosas de víctimas de la Guerra Civil Española y la represión franquista existentes en el municipio de Córdoba.

Las actuaciones mencionadas se llevarán a cabo a lo largo del año en curso, existiendo consignación presupuestaria para efectuar los pagos derivados de las mismas.

Sevilla, 12 de febrero de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto de la Presidenta 1/2018, de 7 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.*

Por Decreto de la Presidenta 5/2014, de 1 de julio, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía.

Con posterioridad a dicha fecha se han producido algunas sustituciones en dichos nombramientos, a petición de las organizaciones representadas.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijado por el artículo 7.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Son miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Titulares:

Don Juan Carlos Hidalgo Ruiz.  
Don Raúl García Romo.  
Don Rafael Dorante Tinoco.  
Doña María Socorro Acosta Hernández.  
Don Manuel Romero García.

Suplentes:

Don Oskar Martín Silvoso.  
Doña Noelia Ramírez García.  
Don Juan Carlos Lebrón Moreno.  
Don Manuel Abril García.  
Doña Raquel Villasevil Cedeña.

Artículo 2. Son miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía:

Titulares:

Doña Nuria Martínez Barco.  
Don José Hurtado Quirós.  
Doña M<sup>a</sup> Paz Vargas Martínez.  
Don Carlos Aristu Ollero.  
Doña María José López Garrido.

Suplentes:

Don Juan Antonio Perles Gálvez.  
Doña María Julia Perea Álvarez.

Don Manuel Martínez García.  
Don José Antonio Frejo Bolado.  
Don Antonio Pacheco González.

Artículo 3. Son miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Titulares:

Don Álvaro Polo Guerrero.  
Don Manuel Carlos Alba Tello.  
Don Antonio Germán Serrano Rodríguez.  
Don Jesús Muriel Gómez.  
Doña Reneé Marie Scott Avellaneda.  
Doña Patricia León González.  
Don Manuel Castro Alberto.  
Doña Carmen Mora de la Rosa.  
Don Juan Román Gallego.  
Doña Dolores Gessa Sorroche.

Suplentes:

Doña María Teresa García Gómez.  
Doña Natalia Sánchez Romero.  
Doña Mercedes Díaz Martín.  
Don Felipe Gayoso Pavón.  
Don Rafael Rosa González-Serna.  
Don Antonio Briones Briones.  
Doña África Caracena Márquez.  
Don Jaime Artillo González.  
Don Eugenio Gil García.  
Doña Ana Cañavate Cazorla.

Sevilla, 7 de febrero de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de don Antonio Romero Romero como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada ha designado a don Antonio Romero Romero como Secretario del mismo, designación que se hace pública mediante la presente resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2018, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación denominado Director/a de la Residencia de Pensionistas de Málaga (código 993310), publicada en BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2018, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 11:

Donde dice: Nombre: Rafael.

Debe decir: Nombre: Francisco.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Director COP, código 6534310, adscrito a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 13 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2017).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de octubre de 2017 (BOJA núm. 205, de 25 de octubre) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05.413.645-C.

Primer apellido: Warleta.

Segundo apellido: González.

Nombre: Ana.

C.P.T.: 2402310.

Denominación puesto trabajo: Servicio Gestión Medio Natural.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Coordinador Provincial, código 9739510, adscrito a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 21 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 233, de 5 de diciembre de 2016).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 233, de 5 de diciembre) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.921.207-H.

Primer apellido: Bahamonde.

Segundo apellido: Justo.

Nombre: María José.

C.P.T.: 9725910.

Denominación puesto trabajo: Inspector.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Ismael Navas Delgado y a otra.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de octubre de 2017 (BOE de 13 de octubre de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Ismael Navas Delgado en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 012TUN17).

Doña María Cruz Mayorga Toledano en el Área de Conocimiento de Derecho Mercantil adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial (plaza 006TUN17).

Málaga, 29 de enero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, en el área de centros y departamentos (centros), convocado por la de 29 de septiembre de 2017.*

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración, en el Área de Centros y Departamentos (Centros) de la Universidad de Málaga, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2017, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

CÓD. PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	APELLIDOS Y NOMBRE
G20S1701	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Ciencias de la Comunicación	Gutiérrez García, Francisco Javier
G20S1101	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Ciencias de la Educación	Suárez Rodríguez, Joaquina
G20S1501	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	Zamora Donoso, Jesús
G20S0301	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Derecho	Jaime Jiménez, Elisa María
G20S1601	Unidad Básica de Gestión	Facultad de Psicología	Acedo Becerra, María

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 7 de febrero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante concurso específico la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, convocado por la de 29 de septiembre de 2017.*

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 29 de septiembre de 2017, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

CÓD. PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE
G23PER04	Unidad Técnica de Gestión –Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro–	Soto Moncayo, María José
G23SEJ01	Unidad Técnica de Gestión –Servicios Jurídicos–	Gijón Pérez, Luis

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 8 de febrero de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 1 de febrero de 2018, por la que se convocan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el año 2018.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 1.2 que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional, cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en sus artículos 36 y 37 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones Educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 106.1, letras c) y d), establece que la Administración Educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior, para personas mayores de 18 y 20 años respectivamente.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21, establece que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la normativa vigente.

La Consejería con competencias en materia de educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, publica la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

La disposición final primera de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico, suprime el artículo 6 y modifica los artículos 3, 4, 7 y 19 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010 y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación,

**DISPONGO**

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar en el año 2018 las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior.

1. Para acceder a las pruebas para la obtención del título de Técnico de cualquiera de los ciclos formativos de formación profesional se requerirá tener 18 años de edad y estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se establecen en el artículo 3 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. Para acceder a las pruebas para la obtención del título de Técnico Superior de cualquiera de los ciclos formativos de formación profesional se requerirá tener 20 años de edad y estar en posesión de alguno de los títulos o certificados que se establecen en el artículo 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Tercero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018 las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Admisión y matriculación.

El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los centros docentes para la presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente orden.

3. Si el número de solicitudes recibidas en un centro docente superase la capacidad del mismo para atender adecuadamente la realización de las pruebas, la Consejería competente en materia de educación podrá reubicar de oficio a las personas necesarias en otros centros docentes de la zona.

4. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente orden.

5. La persona solicitante presentará declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2018 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Sexto. Personas admitidas.

1. Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el centro docente público, sede de la Comisión de Evaluación, designado para el desarrollo de las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior, de

los relacionados en el Anexo III de la presente orden, hará pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas (con los motivos de exclusión en su caso) y el centro docente de realización de las pruebas, en el caso de que haya sido necesaria la reubicación de una parte de las personas solicitantes.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación, en los 5 días siguientes, a la publicación de la lista provisional, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas, el lugar del acto de presentación y de realización de exámenes, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos sedes de las comisiones de evaluación.

#### Séptimo. Comisiones de Evaluación.

Las Comisiones de Evaluación se constituirán según lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 8 de octubre de 2010.

#### Octavo. Características y organización de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente confeccionará uno, o en su caso, dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan personas matriculadas, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constarán de un ejercicio. En el caso de que el módulo profesional conste de dos ejercicios, el primer ejercicio tendrá siempre carácter eliminatorio.

2. Los contenidos de los ejercicios a los que se refiere el punto anterior se adecuarán a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. La estructura de las pruebas se regirá por lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

4. La Comisión de Evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, donde se vayan a realizar las pruebas, el calendario con la fecha y hora del acto de presentación y de la prueba correspondiente a cada módulo profesional, con especificación del número de ejercicios correspondientes a cada uno de ellos, así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 7 de abril de 2018.

5. La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

#### Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Según lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 8 de octubre de 2010, previo a la realización de las pruebas, habrá un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal matriculado en las pruebas de obtención de títulos de Técnico o Técnico Superior. Este acto tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. El personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en todos sus derechos y será excluido del procedimiento; igualmente, será motivo de exclusión el hecho de presentarse en un centro docente diferente al asignado para la realización de las pruebas. Durante el desarrollo del mismo, las Comisiones de Evaluación respectivamente, identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo de las pruebas.

2. La realización de los ejercicios se efectuará dentro del período comprendido entre el 16 de abril y el 5 de junio de 2018.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 8 de octubre de 2010. Los criterios de corrección a los que hace referencia el apartado 3 de dicho artículo serán establecidos por la Consejería competente en materia de educación con anterioridad al desarrollo de las pruebas y se harán públicos por parte de la comisión de evaluación en el acto de presentación.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y a título informativo, en la página web de dicha Consejería a partir del día 8 de junio de 2018.

3. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Territorial de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del acta de evaluación, según establece el artículo 23 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico o Técnico Superior.

Las personas que quieran continuar los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior podrán matricularse de los módulos profesionales que les falten para el mismo, según el procedimiento de admisión establecido en la normativa que les sea de aplicación.

Decimotercero. Efectos.

La presente orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la citada fecha, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2018, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE.**

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Prevención de Riesgos Profesionales</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de la prevención</li> <li>2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad</li> <li>3. Riesgos físicos ambientales</li> <li>4. Riesgos químicos y biológicos ambientales</li> <li>5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo</li> <li>6. Emergencias</li> <li>7. Relaciones en el entorno de trabajo</li> <li>8. La prevención de riesgos profesionales en Andalucía</li> <li>9. Formación y orientación laboral</li> </ol>

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cuidados Auxiliares de Enfermería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria</li> <li>2. Técnicas básicas de enfermería</li> <li>3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material</li> <li>4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente</li> <li>5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica</li> <li>6. Relaciones en el equipo de trabajo</li> <li>7. El sector de la sanidad en Andalucía</li> <li>8. Formación y orientación laboral</li> </ol>

## ANEXO II

**MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2018, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO.**

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Gestión Administrativa</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0156. Inglés</p> <p>0437. Comunicación empresarial y atención al cliente</p> <p>0438. Operaciones administrativas de compra-venta</p> <p>0439. Empresa y Administración</p> <p>0440. Tratamiento informático de la información</p> <p>0441. Técnica contable</p> <p>0442. Operaciones administrativas de recursos humanos</p> <p>0443. Tratamiento de la documentación contable</p> <p>0446. Empresa en el aula</p> <p>0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería</p> <p>0449. Formación y orientación laboral</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Administración y Gestión</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Administración y Finanzas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0179. Inglés</p> <p>0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial</p> <p>0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa</p> <p>0649. Ofimática y proceso de la información</p> <p>0650. Proceso integral de la actividad comercial</p> <p>0651. Comunicación y atención al cliente</p> <p>0652. Gestión de recursos humanos</p> <p>0653. Gestión financiera</p> <p>0654. Contabilidad y fiscalidad</p> <p>0655. Gestión logística y comercial</p> <p>0656. Simulación empresarial</p> <p>0658. Formación y orientación laboral</p>

	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Comercio y Marketing</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Actividades comerciales</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0156. Inglés</p> <p>1226. Marketing en la actividad comercial</p> <p>1228. Técnicas de almacén</p> <p>1230. Venta técnica</p> <p>1233. Aplicaciones informáticas para el comercio</p> <p>1235. Comercio electrónico</p> <p>1236. Formación y orientación laboral</p>
	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0232. Automatismos industriales</p> <p>0233. Electrónica</p> <p>0234. Electrotecnia</p> <p>0235. Instalaciones eléctricas interiores</p> <p>0236. Instalaciones de distribución</p> <p>0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios</p> <p>0238. Instalaciones domóticas</p> <p>0239. Instalaciones solares fotovoltaicas</p> <p>0240. Máquinas eléctricas</p> <p>0241. Formación y orientación laboral</p> <p>0242. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
	<b>Módulos profesionales</b>
<p><u>Familia profesional:</u> Fabricación Mecánica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Soldadura y Calderería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0006. Metrología y ensayos</p> <p>0007. Interpretación gráfica</p> <p>0092. Mecanizado</p> <p>0096. Formación y orientación laboral</p> <p>0097. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cocina y Gastronomía</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0026. Procesos básicos de pastelería y repostería</p> <p>0028. Postres en restauración</p> <p>0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos</p> <p>0045. Ofertas gastronómicas</p> <p>0046. Preelaboración y conservación de alimentos</p> <p>0047. Técnicas culinarias</p> <p>0048. Productos culinarios</p> <p>0049. Formación y orientación laboral</p> <p>0050. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Servicios en Restauración</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0045. Ofertas gastronómicas</p> <p>0155. Técnicas de comunicación en restauración</p> <p>0156. Inglés</p> <p>0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos</p> <p>0157. Formación y orientación laboral</p> <p>0158. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Guía, información y asistencias turísticas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0384. Recursos turísticos</p> <p>0386. Procesos de guía y asistencia turística</p> <p>0179. Inglés</p> <p>0180. Segunda lengua extranjera (Francés)</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Imagen personal</p> <p><u>Ciclo formativo:</u></p>	<p>0636. Estética de manos y pies</p> <p>0640. Imagen corporal y hábitos saludables</p> <p>0844. Cosmética para peluquería</p>

Peluquería y cosmética capilar	0848. Peluquería y estilismo masculino 0849. Análisis capilar 0851. Formación y orientación laboral 0852. Empresa e iniciativa emprendedora
<u>Grado:</u> Medio	

**Módulos profesionales**

<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones	0223. Aplicaciones ofimáticas 0224. Sistemas operativos en red 0225. Redes locales 0226. Seguridad informática 0227. Servicios en red 0228. Aplicaciones web 0229. Formación y orientación laboral 0230. Empresa e iniciativa emprendedora
<u>Ciclo formativo:</u> Sistemas Microinformáticos y Redes	
<u>Grado:</u> Medio	

**Módulos profesionales**

<u>Familia profesional:</u> Informática y Comunicaciones	0369. Implantación de sistemas operativos 0370. Planificación y administración de redes 0371. Fundamentos de hardware 0372. Gestión de base de datos 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información 0374. Administración de sistemas operativos 0375. Servicios de red e Internet 0376. Implantación de aplicaciones web 0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos 0378. Seguridad y alta disponibilidad 0380. Formación y orientación laboral 0381. Empresa e iniciativa emprendedora
<u>Ciclo formativo:</u> Administración de Sistemas Informáticos en Red	
<u>Grado:</u> Superior	

<p><u>Familia profesional:</u> Informática y Comunicaciones</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Desarrollo de Aplicaciones Web</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información</p> <p>0483. Sistemas informáticos</p> <p>0484. Bases de datos</p> <p>0485. Programación</p> <p>0487. Entornos de desarrollo</p> <p>0612. Desarrollo web en entorno cliente</p> <p>0613. Desarrollo web en entorno servidor</p> <p>0614. Despliegue de aplicaciones Web</p> <p>0615. Diseño de interfaces WEB</p> <p>0617. Formación y orientación laboral</p> <p>0618. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0483. Sistemas informáticos</p> <p>0484. Bases de datos</p> <p>0485. Programación</p> <p>0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información</p> <p>0486. Acceso a datos</p> <p>0487. Entornos de desarrollo</p> <p>0488. Desarrollo de interfaces</p> <p>0489. Programación multimedia y dispositivos móviles</p> <p>0490. Programación de servicios y procesos</p> <p>0491. Sistemas de gestión empresarial</p> <p>0493. Formación y orientación laboral</p> <p>0494. Empresa e iniciativa emprendedora</p>
<p><u>Familia profesional:</u> Instalación y mantenimiento</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones frigoríficas y de climatización</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p><b>Módulos profesionales</b></p> <p>0036. Máquinas y equipos térmicos</p> <p>0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización</p> <p>0043. Formación y orientación laboral</p> <p>0044. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Química</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Operaciones de laboratorio</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0116 - Principios de mantenimiento electromecánico</p> <p>1249. Química aplicada</p> <p>1250. Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio</p> <p>1251 - Pruebas físico – químicas</p> <p>1252. Servicios auxiliares en el laboratorio</p> <p>1254. Técnicas básicas de microbiología y bioquímica</p> <p>1255 - Operaciones de análisis químico</p> <p>1256 - Ensayos de materiales</p> <p>1257. Almacenamiento y distribución en el laboratorio</p> <p>1258. Formación y orientación laboral</p> <p>1259 - Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Emergencias Sanitarias</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo</p> <p>0053. Logística sanitaria en emergencias</p> <p>0054. Dotación sanitaria.</p> <p>0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia</p> <p>0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia</p> <p>0057. Evacuación y traslado de pacientes</p> <p>0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia</p> <p>0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles</p> <p>0060. Teleemergencias</p> <p>0061. Anatomofisiología y patología básicas</p> <p>0062. Formación y orientación laboral</p> <p>0063. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Farmacia y Parafarmacia</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0061. Anatomofisiología y patología básicas</p> <p>0099. Disposición y venta de productos</p> <p>0100. Oficina de farmacia</p> <p>0101. Dispensación de productos farmacéuticos</p> <p>0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos</p> <p>0103. Operaciones básicas de laboratorio</p> <p>0104. Formulación magistral</p> <p>0105. Promoción de la salud</p> <p>0106. Formación y orientación laboral</p> <p>0107. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Atención a personas en situación de dependencia</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p>	<p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia</p> <p>0211. Destrezas sociales</p> <p>0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia</p> <p>0213. Atención y apoyo psicosocial</p> <p>0214. Apoyo a la comunicación</p> <p>0215. Apoyo domiciliario</p> <p>0216. Atención sanitaria</p> <p>0217. Atención higiénica</p> <p>0218. Formación y orientación laboral</p> <p>0219. Empresa e iniciativa emprendedora</p> <p>0831. Teleasistencia</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Educación infantil</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0011. Didáctica de la educación infantil</p> <p>0012. Autonomía personal y salud infantil</p> <p>0013. El juego infantil y su metodología</p> <p>0014. Expresión y comunicación</p> <p>0015. Desarrollo cognitivo y motor</p> <p>0016. Desarrollo socio afectivo</p> <p>0017. Habilidades sociales</p> <p>0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social</p> <p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0021. Formación y orientación laboral</p> <p>0022. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Integración social</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0017. Habilidades sociales</p> <p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0337. Contexto de la intervención social</p> <p>0338. Inserción sociolaboral</p> <p>0339. Atención a las unidades de convivencia</p> <p>0340. Mediación comunitaria</p> <p>0342. Promoción de la autonomía personal</p> <p>0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación</p> <p>0344. Metodología de la intervención social</p> <p>0346. Formación y orientación laboral</p> <p>0347. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Mediación comunicativa</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0017. Habilidades sociales</p> <p>0020. Primeros auxilios</p> <p>0343. Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación</p> <p>1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.</p> <p>1112. Sensibilización social y participativa.</p> <p>1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación</p> <p>1120. Formación y orientación laboral</p> <p>1121. Empresa e iniciativa emprendedora</p>

<b>Módulos profesionales</b>	
<p><u>Familia profesional:</u> Transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Automoción</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p>0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad</p> <p>0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje</p> <p>0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares</p> <p>0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales</p> <p>0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies</p> <p>0296. Estructuras del vehículo</p> <p>0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos</p> <p>0299. Formación y orientación laboral</p> <p>0300. Empresa e iniciativa emprendedora</p> <p>0309. Técnicas de comunicación y de relaciones</p>

**ANEXO III  
RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES  
2018**

**Familia Profesional  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

**C.F.G.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA (LOE)**

**29700242 – I.E.S. Nº1 UNIVERSIDAD LABORAL**

C/ Julio Verne, 6. 29190 – MÁLAGA. Tfno: 951298580

**C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (LOE)**

**18700098 – I.E.S. ZAIDÍN VERGELES**

C/ Primavera, 26-28. 18008 – GRANADA. Tfno: 958893850

**Familia Profesional  
COMERCIO Y MARKETING**

**C.F.G.M. ACTIVIDADES COMERCIALES (LOE)**

**11008513 - I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ**

C/ Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito. 11407 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ ) Tfno: 956303916

**Familia Profesional  
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

**C.F.G.M. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (LOE)**

**18004288 - I.E.S. POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ**

C/ Profesor Luis Bueno Crespo,2. Bda. de la Juventud. 18003 – GRANADA. Tfno: 958893230

**Familia Profesional  
FABRICACIÓN MECÁNICA****C.F.G.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA (LOE)****14000835 - I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS**

Avda. Fuente del Río, 15. 14940 – CABRA (CÓRDOBA). Tfno: 957596928

**Familia Profesional  
HOSTELERÍA Y TURISMO****C.F.G.M. COCINA Y GASTRONOMÍA (LOE)****18004355 – CPIFP HURTADO DE MENDOZA**

C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 – GRANADA. Tfno: 958894637

**C.F.G.M. SERVICIOS EN RESTAURACIÓN (LOE)****11007685 – I.E.S. PICACHO**

Avda de la Constitución s/n. 11540 – SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tfno: 956386601

**C.F.G.S. GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS (LOE)****18004458 – I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES**

Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893380

**Familia Profesional  
IMAGEN PERSONAL****C.F.G.M. PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR (LOE)****23005979 – I.E.S. HIMILCE**

Ctra. de Arrayanes, s/n. 23700 – LINARES (JAÉN). Tfno: 953609839

**Familia Profesional  
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES****C.F.G.S. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (LOE)****41700415- I.E.S. CIUDAD JARDÍN**

C/ Canal s/n, 41005- SEVILLA. Tfno: 955622222

**C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (LOE)****14700079 - I.E.S. GRAN CAPITÁN**

C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tfno: 957379710

**C.F.G.S. DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (LOE)****14007945 - I.E.S. TRASSIERRA**

C/ San Hermenegildo, s/n. 14011- CÓRDOBA. Tfno: 957734900

**C.F.G.M. SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (LOE)****04004620- I.E.S. AL-ANDALUS**

Paseo de la Caridad 125, 04008- ALMERÍA. 950156936

**Familia Profesional  
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO****C.F.G.M. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN (LOE)****04004814 – I.E.S. EL ARGAR**

Paseo de la Caridad, 125. 04008 – ALMERÍA. Tfno: 950156189

**Familia Profesional  
MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN****C.F.G.S. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (LOGSE)****11008495- I.E.S. TORRE ALMIRANTE**

Polígono del Rosario, s/n. 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno: 956655262

**Familia Profesional  
QUÍMICA****C.F.G.M OPERACIONES DE LABORATORIO (LOE)****29700242 – I.E.S. Nº1 UNIVERSIDAD LABORAL**

C/ Julio Verne, 6. 29190 – MÁLAGA. Tfno:951298580

**Familia Profesional  
SANIDAD****C.F.G.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)****04002313 - I.E.S. SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno: 950579820

**11004556 - I.E.S. CORNELIO BALBO**

C/ Nuevo Mundo, s/n. 11004 - CÁDIZ. Tfno: 956243216

**23004264 - I.E.S. LOS CERROS**

C/ Cronista Juan de la Torre, s/n 23400 - ÚBEDA (JAÉN) Tfno: 953779990

**18009377 - I.E.S. AYNADAMAR**

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 - GRANADA. Tfno: 958893570

**21003712 - I.E.S. FUENTEPIÑA**

C/ Camino del Saladillo, s/n. 21007 - HUELVA. Tfno: 959524521

**29700333 - I.E.S. SANTA BÁRBARA**

Avda. de Europa, 128. 29004 - MÁLAGA. Tfno: 951298434

**41009858 - I.E.S. ALBERT EINSTEIN**

C/ Salineros, s/n. 41008 - SEVILLA. Tfno: 955623746

**C.F.G.M. EMERGENCIAS SANITARIAS (LOE)****04002313 - I.E.S. SANTO DOMINGO**

Avda. Oasis, 135. 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno: 950579820

**14007404 - I.E.S. JUAN DE ARÉJULA**

C/ Montemayor,11. 14900 - LUCENA (CÓRDOBA). Tfno: 957596543

**18007022 - I.E.S. LA ZAFRA**

C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 - MOTRIL (GRANADA). Tfno: 958649941

**21700290 - I.E.S. CUENCA MINERA**

Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 - MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tfno: 959590125

**23001111 - I.E.S. CASTILLO DE LA YEDRA**

C/ Cruz de Orea, 57. 23470 - CAZORLA (JAÉN). Tfno: 953711520

**41009123 - I.E.S. SIERRA SUR**

C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 - OSUNA (SEVILLA). Tfno: 954822856

**41011041 – I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA**

C/ Camino del Silo, nº4. 41012 – SEVILLA. Tfno: 955623795

**C. F. G.M. FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)****11003230 – I.E.S. LA GRANJA**

Avda. de Europa, s/n. 11405 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno: 856811933

**18009377 – I.E.S. AYNADAMAR**

Paseo de la Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tfno: 958893570

**18700311 – I.E.S. LA MADRAZA**

Camino de Maracena, s/n. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893667

**21003980 – I.E.S. JOSÉ CABALLERO**

Avda. Nuevo Colombino, s/n. 21007 - HUELVA. Tfno: 959524155

**23005529 – I.E.S. SAN JUAN BOSCO**

C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tfno: 953366753

**41011026 – I.E.S. ALIXAR**

Avda. de la Unidad, s/n. 41950 – CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA). Tfno: 955622566

**41700117 – I.E.S. LLANES**

C/ Escultor Francisco Buiza, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno: 671534960

**Familia Profesional  
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD****C.F.G.M. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LOE)****04001163 – I.E.S. ALHADRA**

C/ de los Colegios, nº7. 04009 – ALMERÍA. Tfno: 950156930

**11007387 – I.E.S. ASTA REGIA**

Avda. Moreno Mendoza, 4. 11408 – JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tfno: 856811576

**21000693 - I.E.S. DELGADO HERNÁNDEZ**

C/ Dalí, 1. 21710 - BOLLULLOS PAR DEL CONDADO – HUELVA. Tfno: 959439921

**18009213 – I.E.S. ACCI**

Avda. Buenos Aires, nº68. 18500 – GUADIX (GRANADA). Tfno: 958699912

**29012076 – I.E.S. BEN GABIROL**

C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 – MÁLAGA. Tfno: 951298509

**C.F.G.S. EDUCACIÓN INFANTIL (LOE)****04000134 - I.E.S. GAVIOTA**

C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tfno: 671530641

**18004458 - I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES**

Avda. de Andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tfno: 958893380

**21700381 – I.E.S. SAN BLAS**

Plaza de Doña Elvira Embid, s/n. 21200 – ARACENA (HUELVA). Tfno:959126235

**23000817 - I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD**

C/Juan de Ávila, 2. 23440 – BAEZA (JAÉN) Tfno: 953779522

**29700060 - I.E.S. MAYORAZGO**

C/ Las Espuelas, 12. 29016 – MÁLAGA. Tfno: 951298672

**41700877 - I.E.S. VISTAZUL**

C/ Gabriel García Márquez, s/n. 41702 – DOS HERMANAS (SEVILLA). Tfno. 955839711

**C.F.G.S. INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE)****11001762 - I.E.S. COLUMELA**

C/ Barcelona, 2. 11006 – CÁDIZ. Tfno: 956243233

**C.F.G.M. MEDIACIÓN COMUNICATIVA (LOE)****11700299 - I.E.S. DRAGO**

C/ Marianista Cubillo, 15. 11008 – CÁDIZ. Tfno: 956243686

**Familia Profesional  
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS****C.F.G.S. AUTOMOCIÓN (LOE)****41003765 - I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA**

C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tfno:955622342

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO ANEXO IV  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
ADMISIÓN - MATRICULACIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) N° de Matricula

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA SOLICITUD			
AÑO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/>
CICLO FORMATIVO		GRADO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR	
MÓDULOS PROFESIONALES			
* .....	* .....	* .....	* .....
* .....	* .....	* .....	* .....
* .....	* .....	* .....	* .....
* .....	* .....	* .....	* .....
* .....	* .....	* .....	* .....
* .....	* .....	* .....	* .....
VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A UNIVERSIDAD			
<input type="checkbox"/> MINUSVALÍA <input type="checkbox"/> ¿SOLICITA ADAPTACIÓN? INDICAR ADAPTACIÓN: .....			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Certificación oficial que acredite los requisitos académicos	<input type="checkbox"/> Declaración jurada (Anexo V)
<input type="checkbox"/> Certificación académica (art.6.2)	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad
Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)	
Números	Fecha
.....	.....
.....	.....
Procedimiento para el que se solicitó	
.....	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

001771D



REVERSO ANEXO IV

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

**MEDIDAS DE ADAPTACIÓN**

- Adaptación de tiempos**
  - Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)
- Modelos especiales de exámenes**
  - Exámenes en braille.
  - Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
  - Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
  - Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
  - Respuestas orales.
- Medios humanos**
  - Guía-interprete.
  - Intérprete de lengua de signos.
  - Técnico especialista III.
  - Acompañante para lectura labial.
  - Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).
- Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)**
  - Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.
- Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula**
  - Fácil acceso de entrada.
  - Puertas con anchura que permita el acceso.
  - Ascensor adaptado.
  - Baños adaptados.
  - Mobiliario adaptado.

001771D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

#### ANEXO V

#### DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

D. /Dña. \_\_\_\_\_, DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, inscrito

en este centro en las pruebas para la obtención del título de: \_\_\_\_\_

*Indíquese la denominación del título de Técnico o Técnico Superior en el que está matriculado*

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

**No simultanea esta matrícula en el curso académico \_\_\_\_/\_\_\_\_ en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia o en las pruebas para obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

Firmado.: \_\_\_\_\_

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE**

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), corregida por Resoluciones de 5 de octubre de 2016 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre) y de 16 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad, que del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias

de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.ª y 4.ª del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de esta categoría que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Segundo. Publicar como Anexo a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 modificado, al cual lo sustituye.

Tercero.- Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario

de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Cuarto. Modificar la Base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Quinto. Modificar el tercer párrafo la Base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Sexto. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 8 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Séptimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Octavo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Noveno. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O  
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO				TOTAL PLAZAS
	GENERAL SIN RESERVA	RESERVA DISCAPACIDAD			
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	CON ENFERMEDAD MENTAL	INTELECTUAL	
ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	46	5	0	0	51

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Segundo. Publicar como Anexo a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 modificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo

30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Cuarto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Quinto. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras

Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Sexto. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, por el cupo de enfermedad mental o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Séptimo. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 8 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Octavo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Noveno. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de

septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Décimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

**A N E X O****PLAZAS OFERTADAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO				TOTAL PLAZAS
	GENERAL SIN RESERVA	RESERVA DISCAPACIDAD			
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	CON ENFERMEDAD MENTAL	INTELECTUAL	
CELADOR/A-CONDUCTOR/A	553	43	6	12	614
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	206	15	3	5	229

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad, que del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.ª y 4.ª del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de esta categoría que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Segundo. Publicar como Anexo a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 modificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario

de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Cuarto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Quinto. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía,

la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Sexto. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica o por el cupo de enfermedad mental, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Séptimo. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 8 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Octavo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Noveno. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Décimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

**A N E X O****PLAZAS OFERTADAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO				TOTAL PLAZAS
	GENERAL SIN RESERVA	RESERVA DISCAPACIDAD			
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	CON ENFERMEDAD MENTAL	INTELECTUAL	
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	64	7	1	0	72

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad, que del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las

Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de esta categoría que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 modificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de

provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Cuarto. Modificar la Base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Quinto. Modificar el tercer párrafo de la Base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de

discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Sexto. Modificar la Base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, por el cupo de enfermedad mental o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Séptimo. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 8 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Octavo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Noveno. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Décimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la

Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

**A N E X O****PLAZAS OFERTADAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO				TOTAL PLAZAS
	GENERAL SIN RESERVA	RESERVA DISCAPACIDAD			
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	CON ENFERMEDAD MENTAL	INTELECTUAL	
LIMPIADOR/A	105	8	1	3	117

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad, que del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las Disposiciones Transitorias 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de esta categoría que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Segundo. Publicar como Anexo a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 modificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario

de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Cuarto. Modificar la Base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Quinto. Modificar el tercer párrafo la Base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía,

la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Sexto. Modificar la Base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Séptimo. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 8 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Octavo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Noveno. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Décimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

**A N E X O****PLAZAS OFERTADAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO				TOTAL PLAZAS
	GENERAL SIN RESERVA	RESERVA DISCAPACIDAD			
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	CON ENFERMEDAD MENTAL	INTELLECTUAL	
TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	70	7	1	0	78

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad, que del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.ª y 4.ª del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de esta categoría que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Segundo. Publicar como Anexo a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 modificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario

de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual, y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Cuarto. Modificar la base 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), añadiendo un nuevo apartado, quedando redactada de la siguiente manera:

«2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Quinto. Modificar la base 3 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), añadiendo un nuevo apartado 3.1.9:

«3. Requisitos de las personas aspirantes.

(...)

3.1.9. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.»

Sexto. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas

con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Séptimo. Modificar el cuarto párrafo la base 4.1.b) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«En el supuesto de que la persona opositora solicite participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2, adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las prueba o la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la persona aspirante deberá adjuntar a su solicitud, además, la documentación a la que hace referencia el punto a) de la presente base.»

Octavo. Modificar la base 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), añadiendo un nuevo apartado 4.9:

«4.9. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema general de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 8 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Modificar la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), añadiendo un nuevo apartado 9.1.4:

«9.1.4. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.»

Undécimo. Modificar la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), añadiendo un nuevo apartado 10.3:

«10.3. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General competente en materia de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General competente en materia de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.»

Duodécimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Decimotercero. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.8 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Decimocuarto. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo

hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

**A N E X O****PLAZAS OFERTADAS**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO				TOTAL PLAZAS
	GENERAL SIN RESERVA	RESERVA DISCAPACIDAD			
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	CON ENFERMEDAD MENTAL	INTELECTUAL	
MÉDICO/A DEL TRABAJO	5	1	0	0	6

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal por sustitución, del puesto de Supervisor/a de Hospitalización del Hospital Alto Guadalquivir.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura temporal por sustitución de un puesto de Supervisor/a de Hospitalización del Hospital Alto Guadalquivir (Andújar).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es).

Andújar, 9 de febrero de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución 8 de febrero de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo

previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro de destino: Centro de la Mujer.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.

Código Sirhus: 8249310.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX-16.522,56.

Exp.: 3.

Otras características: Contacto hab. Menor.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2017.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado tres de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 20 de abril de 2017 (BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2017), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2018, a las 16:00 horas, en el antiguo pabellón de Puerto Rico, calle Johannes Kepler, núm. 2. 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla).

Tercero. Para acceder al aula del examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de febrero de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba nueva Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2018.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19.Uno.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio; en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018; así como en los Estatutos de la Universidad de Almería y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2018,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Almería para el año 2018 (véase Anexo).

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. La planificación de los recursos humanos en la Universidad de Almería se orienta a la atención de las funciones prioritarias, a la correcta dimensión del volumen de efectivos y a potenciar la estabilización de su personal docente e investigador.

Cuarto. Así mismo, la presente Oferta de Empleo incluye las plazas del Cuerpo de Catedráticos a convocar por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de febrero de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## ANEXO I

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA AÑO 2018

## RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2018

## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

Subgrupo	Cuerpo	Núm. Plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	28

## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Subgrupo	Cuerpo	Núm. Plazas
1	Profesor Contratado Doctor (*)	5

(\*) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo	Núm. Plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	28

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.2.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9.6.03), conforme a los Acuerdos de 13 de abril de 2015 y de 19 de diciembre de 2016, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y los Acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 29 de noviembre de 2016 y 20 de diciembre de 2016, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85. de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015 y 25 de julio de 2017, y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, elaborado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003, y aprobado por el Consejo de Gobierno

de la UMA, en sesión del 13 de diciembre de 2004. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los Títulos universitarios específicos requeridos. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-marco, los aspirantes serán personal que presten sus servicios en el Centro, Servicio y Unidad por el que se convoque la plaza.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

### 2.2. De carácter específico del Profesor Asociado.

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

### 2.3. De carácter específico del Profesor Asociado de CIS para plazas de la Facultad de Medicina:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Medicina.

- Estar en posesión del título de Especialista del área especificada en la plaza objeto de concurso.

- Prestar sus servicios asistenciales como FEA en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

2.4. De carácter específico del Profesor Asociado de CIS para plazas de la Facultad de Ciencias de la Salud:

- Estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Enfermería o Terapia Ocupacional, según la plaza solicitada.

- Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero o Terapeuta Ocupacional, según la plaza solicitada, en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas.

2.5. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola solicitud), en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (Por cada plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guion), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud (de plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guion) deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

#### 3.5.1. Documentación de carácter específico y general.

##### a) Plazas para la Facultad de Medicina:

- Fotocopia del título de Licenciado o Graduado en Medicina (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la

credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

- Fotocopia del título de Médico Especialista del área especificada en la plaza objeto de concurso (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud:

Fotocopia del título de Diplomado o Graduado en Enfermería o Terapia Ocupacional (anverso y reverso), según la plaza solicitada. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

e) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en la Licenciatura, Diplomatura o Grado, según la plaza solicitada.

f) Fotocopia de Hoja de Servicios o certificación de vinculación al SAS que especifique el desempeño del puesto en la Unidad o Servicio en la que se oferta la plaza, con indicación de la antigüedad (mínima de tres años) y duración en cada puesto, actualizado.

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga, elaborado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 13 de diciembre de 2004, especificado en el Anexo V de esta convocatoria.

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.5. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso

de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación.

6.6. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

#### 7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

#### 8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados de CIS, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de la actividad profesional en el Centro, Unidad o Servicio en el que se oferta la plaza.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrán renovar anualmente. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional en el Centro, Unidad o Servicio en el que se oferta la plaza, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del departamento. Además, se estará a lo establecido en el Concierto o a lo dispuesto en el acuerdo con las Instituciones Sanitarias.

#### 10. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 30 de enero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 001CIS16.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Especialidad de acceso: Cardiología.

Centro/Unidad/Servicio: Unidad de Cardiología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de plaza: 002CIS16.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Especialidad de acceso: Medicina Interna.

Centro/Unidad/Servicio: Unidad de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de plaza: 003CIS16  
Área de Conocimiento: Pediatría.  
Departamento: Farmacología y Pediatría.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).  
Especialidad de acceso: Pediatría y sus áreas afines.  
Centro/Unidad/Servicio: Distrito Málaga.

Código de plaza: 004CIS16  
Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física.  
Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.  
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.  
Carácter: Temporal.  
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).  
Especialidad de acceso: Radiodiagnóstico.  
Centro/Unidad/Servicio: Hospital Materno-Infantil del Hospital Regional Universitario de Málaga.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<h3>ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</h3>
--	--

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR ASOCIADO de Concierto con las Instituciones Sanitarias** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

<b>1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b>	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
CENTRO/UNIDAD/SERVICIO	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small>    -    - día mes año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL</b>			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
<b>EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			

<b>3 DECLARACIÓN</b>
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....  
(Firma)

**NOTAS INFORMATIVAS**

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **25** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



## ANEXO IV

## MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. DATOS PERSONALES
1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA
2. FORMACIÓN POSTERIOR A LA TITULACIÓN
  - 2.1. Programa de Doctorado
  - 2.2. Grado de Licenciatura
  - 2.3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio.
3. GRADO DE DOCTOR
4. FORMACIÓN ESPECIALIZADA
5. EXPERIENCIA EN DOCENCIA
  - 5.1. Docencia en pre-grado
    - a) Cursos académicos a tiempo completo en plan de estudios reconocido
    - b) Cursos a tiempo parcial (6 horas)
    - c) Cursos a tiempo parcial (3 horas)
  - 5.2. Docencia en post-grado
    - a) Años como tutor de residentes
    - b) Años como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria
    - c) Años como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería
    - d) Años de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada
6. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA
7. MÉRITOS ESPECÍFICOS EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA
  - 7.1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio / Jefe de Bloque
  - 7.2. Jefe de Sección / Supervisor
  - 7.3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica
  - 7.4. Pertenencia a comisiones hospitalarias
8. INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
  - 8.1. Libros publicados con ISBN
  - 8.2. Capítulos de libros publicados con ISBN
  - 8.3. Libros editados con ISBN
  - 8.4. Artículos publicados en revistas citadas en el Journal of Citation Reports
  - 8.5. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports
  - 8.6. Ponencias en Congresos publicadas
  - 8.7. Comunicaciones a Congresos publicadas
  - 8.8. Entradas en diccionarios y enciclopedias
  - 8.9. Otras propiedades intelectuales registradas en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores
  - 8.10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:
    - a) Como investigador principal
    - b) Como investigador
    - c) Como investigador contratado
  - 8.11. Becas de investigación:
    - a) Del MEC y Junta de Andalucía
    - b) DE otras entidades públicas y privadas
    - c) De proyectos de investigación
    - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
  - 8.12. Premios de investigación
  - 8.13. Patentes

- 8.14. Estancias en Centros de Investigación
- 8.15. Visitas a Centros de Investigación
- 8.16. Pertenencia a grupos de investigación

**9. REFRENDO DEL C.V., LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Fecha y firma: .....

**NOTAS:**

- Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga.
- Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

**ANEXO V****BAREMO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

(Elaborado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003, y Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 13 de diciembre de 2004)

**1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).**

El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio:

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.
- Por cada Aprobado: 3 puntos.

Valorados por el cociente entre la suma de puntos obtenidos de las calificaciones y el número total de asignaturas de la carrera.

**2. FORMACIÓN POSTERIOR A LA TITULACIÓN (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).**

1. Programa de Doctorado completo según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero o período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril, hasta dos puntos.

2. Grado de Licenciatura mediante la modalidad de tesis o examen (2 puntos) y premio extraordinario (1 punto).

3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

**3. GRADO DE DOCTOR (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).**

En función de la calificación:

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum Laude y Sobresaliente cum Laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

4. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (puntuación máxima en este apartado 5 puntos).  
Formación como Interno Residente en Medicina, Química, Física, Farmacia, Biología, Psicología y en Enfermería: 5 puntos.
5. EXPERIENCIA EN DOCENCIA (puntuación máxima en este apartado 20 puntos).
1. Docencia pre-Grado (puntuación máxima en este apartado 10 puntos).  
Se utilizará el siguiente criterio:
- a) Por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas del Plan de Estudios reconocido: 3 puntos.
  - b) Por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas): 1,5 puntos.
  - c) Por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas): 0,75 puntos.
2. Docencia Post-Grado.  
Se utilizará el siguiente criterio:
- Por año como tutor de Residentes: 1 punto.
  - Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.
  - Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.
  - Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.
6. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA (puntuación máxima en este apartado 15 puntos).  
Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.
7. MÉRITOS ESPECÍFICOS EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA (puntuación máxima en este apartado 15 puntos).
- 1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.
  - 2. Jefe de Sección/Supervisor: 7,5 puntos.
  - 3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.
  - 4. Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.
8. INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (puntuación máxima en este apartado 30 puntos).
- 1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.
  - 2. 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.
  - 3. 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.
  - 4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
  - 5. 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.
  - 6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).
  - 7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).
  - 8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.
  - 9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a los recogidos en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.
  - 10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:
    - a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto
    - b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.
    - c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

11. Becas de Investigación:
  - a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.
  - b) De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.
  - c) De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.
  - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.
12. Premios de investigación: hasta 1,5 puntos por premio.
13. Patentes: hasta 2 puntos cada patente.
14. Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.
15. Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.
16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de enero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plaza vacante de Profesor Asociado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24-12-01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13-04-07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 09-06-03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plaza vacante de Profesor Asociado que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas Generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 09-05-08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015 y 25 de julio de 2017, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

###### 2.1. De carácter general:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del Título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/ o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

#### 2.2. De carácter específico:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad profesional remunerada, para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional durante la totalidad del periodo de contratación.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola solicitud), en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1ª Planta, Campus de El Ejido) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú "Concursos plazas PDI").

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (Por cada plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guion), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página Web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud (de plaza o plazas agrupadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guion) deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

3.5.1. Documentación de carácter general

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior) o Grado. Si el Título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de notas medias de su expediente mediante el oportuno certificado obtenido en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.

e) Currículum vitae según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página Web del Servicio de PDI.

3.5.2. Documentación de carácter específico.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la que cubra el período de los 3 años de antigüedad requerido, sea por cuenta ajena o propia, desde la obtención del título universitario y fuera del ámbito académico, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos:

Trabajador por cuenta ajena:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contrato o contratos de trabajo, reflejados en la vida laboral o Relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), actualizado. Cuando no se deduzca del

contrato cuáles son las funciones desarrolladas, deberá/n ir acompañado/s de certificado de la empresa, con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones.

- En el caso de trabajar o haber trabajado en el sector público, Hoja de Servicios, firmada y sellada, actualizada.

Trabajador por cuenta propia:

- Informe de vida laboral, actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, si existe Colegio Profesional y tiene esa alternativa, Certificado, actualizado, de la Mutuality de Previsión Social correspondiente con indicación de la antigüedad.

En el caso de poder acogerse a la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se deberá presentar certificado, actualizado, del Colegio Profesional correspondiente de acogimiento a tal situación.

- Certificado de situación censal o declaración censal, expedido por la Agencia Tributaria, actualizado.

- Certificado de inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Tributaria, actualizado.

- Modelos correspondientes de declaración a Hacienda de la actividad económica, según régimen fiscal, que comprendan el período de 3 años requerido que se ha cotizado, incluyendo el último declarado: modelos 130, 131, 190, 303, 390,... o Certificado tributario, que puede ser expedido electrónicamente por la Agencia Tributaria, actualizado. En caso de que la actividad no obligue a presentar formulario, se deberá presentar contrato mercantil o nóminas o documento que demuestre el percibo de retribuciones.

El término actualizado debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

#### 3.5.3. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.4. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión

o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 y 3.5.2 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos previo al inicio de valoración de méritos por la Comisión Asesora o ante su requerimiento, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso. Estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las Comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los méritos de los candidatos, de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Asociados, especificado en el Anexo VI de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos, la Comisión Asesora, podrán realizar a los concursantes cuantas entrevistas estimen oportunas y requerirles para que justifiquen o amplíen la documentación acreditativa de los mismos, según lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum y no justificados adecuadamente conllevará la no baremación de esos méritos.

6.5. La Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora estará obligada a comunicar al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.6. El presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

#### 7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

#### 8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

8.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados, la celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario durante la totalidad del período de contratación.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. Según la normativa reguladora, la duración normal del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrán renovar anualmente. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

#### 10. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 31 de enero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

### ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 101ASD01.

Área de Conocimiento: Oftalmología.

Departamento: Radiología y Medicina Física, Oftalmología y Otorrinolaringología.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR ASOCIADO** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍAS Y FECHAS			

3 DECLARACIÓN
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

### NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
  - En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
  - Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

**PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.

Málaga, de de 20 .  
(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE****0. DATOS PERSONALES****I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Programas de doctorado
- 1.5. Grado de doctor
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

**II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA**

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

**III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

**IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES**

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

**V. OTROS MÉRITOS**

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

**VI. REFRENDO DEL C.V., LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

**ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MERITOS DEL C.V.**

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA****1.1- Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado)**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

**1.2- Premio extraordinario de Licenciatura**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

**1.3- Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

**1.4- Programas de Doctorado**

Copia de certificado de realización de los cursos de doctorado y la obtención de la suficiencia investigadora, y, en su caso, del Diploma de Estudios Avanzados, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que consten las calificaciones obtenidas.

**1.5- Grado de Doctor**

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

**1.6- Premio Extraordinario de Doctorado**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

**1.7- Doctorado Europeo**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

**1.8- Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.9- Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10- Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.11- Estancias formativas en otros centros

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.12- Becas de pregrado competitivas

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.13- Otros méritos relacionados con la formación académica

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## 2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

2.1- Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2 - Docencia universitaria de posgrado

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3- Otra docencia universitaria

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.4- Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5- Docencia oficial de ámbito no universitario

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6- Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

**2.7- Otros méritos docentes relevantes**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

**3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA****3.1- Libros**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

**3.2 - Capítulos de libros editados con ISBN**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

**3.3- Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports**

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

**3.4 - Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas**

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

**3.5 - Publicaciones en Actas de Congresos**

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

**3.6 - Prólogos e introducciones a libros**

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

**3.7 - Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

**3.8 - Patentes y modelos de utilidad**

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

**3.9- Proyectos y contratos de investigación**

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

**3.10- Estancias de investigación**

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

**3.11 - Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas**

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

**3.12 - Dirección de tesis doctorales**

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13 - Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera  
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14 - Becas de investigación predoctorales  
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15 - Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares  
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16 - Estrenos, exposiciones, composiciones  
Copia u original del folleto de la exposición.  
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).  
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17 - Premios de investigación  
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18 - Evaluación de Proyectos I + D  
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19 - Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas  
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20 - Otros méritos de investigación relevantes  
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### 4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

4.1- Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación  
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2- Contratos de aplicación o consultoría  
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3- Contratos de investigación  
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4- Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud  
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5- Otros méritos relevantes  
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### 5. OTROS MÉRITOS

5.1- Asistencia a Congresos  
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2- Gestión universitaria  
Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3- Organización de eventos científicos

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4- Otros méritos relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## ANEXO VI. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

### A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

### B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

#### I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

##### 1.1. Expediente académico

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media =  $(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 2,5$$

#### 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

#### 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

#### 1.4. Programas de doctorado

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al RD 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el RD 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el RD 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (RD 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

#### 1.5. Grado de doctor

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

#### 1.6. Premio extraordinario de doctorado

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

#### 1.7. Doctorado europeo

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

#### 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

#### 1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros

a) De pregrado

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 25 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

**III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)****3.1. Libros**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

**a) Autor**

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

**b) Director, editor o coordinador**

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

**3.2. Capítulos de libros**

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

**3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.**

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

**3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas**

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

**3.5. Publicaciones en Actas de Congresos**

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

**3.6. Prólogos e introducciones**

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

**3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico**

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

**3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo**

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

**3.9. Proyectos y contratos de investigación****a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas**

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares  
Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones  
Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.
- 3.17. Premios de investigación  
Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D  
La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas  
La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)  
Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

#### IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación  
La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.  
Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría  
Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.
- 4.3. Contratos de investigación  
Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud  
La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.
- 4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)  
Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

#### V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

- 5.1. Asistencia a Congresos  
Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.
- 5.2. Gestión universitaria  
El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.
- 5.3. Organización de eventos científicos  
La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vacante de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31-03-09).

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 63 de la LOU sobre movilidad de profesorado, que establece que las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017, ha resuelto convocar a concurso la plaza vacante que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, para la incorporación de profesores procedentes de otras instituciones distintas a la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisitos específicos.

Podrán participar en los concursos de provisión de vacantes quienes hayan desempeñado al menos dos años el puesto de origen, y sean:

a) Para puestos de Catedráticos: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

b) Para puestos de Profesor Titular: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdí@uma.es](mailto:concursospdí@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese

miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de

solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A

la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte

días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al B.O.E y al B.O.J.A. con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y

en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de febrero de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

#### ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 078CUN17.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Geometría y Topología.

Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

	<b>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	<b>ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</b>
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO día - mes - año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO	FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de la convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de 20 .  
(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV: COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 078CUN17.  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Geometría y Topología.  
Departamento: Álgebra, Geometría y Topología.

**Comisión Titular**

Presidente: D. Francisco Javier Turiel Sandín. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: D. Aniceto Jesús Murillo Más. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fernández Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.  
Vocal 3: D. Antonio Martínez López. CU. Universidad de Granada.  
Vocal 4: D. Francisco Romero Ruiz del Portal. CU. Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión Suplente**

Presidente: D. Jesús M<sup>a</sup> Ruiz Sancho. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 1: D. Miguel Sánchez Caja. CU. Universidad de Granada.  
Vocal 2: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Romero Fuster. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 3: D. Luis Javier Hernández Paricio. CU. Universidad de la Rioja.  
Vocal 4: D. Juan Carlos Marrero González. CU. Universidad de la Laguna.

**ANEXO V: CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

**Notas:**

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

**1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

1.A.3. Libros y capítulos de libros

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.C. Movilidad del profesorado

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

## 2. ACTIVIDAD DOCENTE

2.A. Dedicación docente

2.A.1 Puestos docentes ocupados

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

2.B. Calidad de la actividad docente

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

2.C. Calidad de la formación docente

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria

2.C.3. Estancias en centros docentes

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente

## 3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.A. Calidad de la transferencia de los resultados

3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo

3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.

3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados

3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales

3.B.1. Puestos ocupados y dedicación

3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad

3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional

## 4. FORMACIÓN ACADÉMICA

4.A. Calidad de la formación predoctoral

4.A.1 Titulación universitaria

4.A.2. Becas

4.A.3. Tesis Doctoral

4.A.4. Otros títulos

4.A.5. Premios

4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica

4.B. Calidad de la formación posdoctoral

4.B.1. Becas posdoctorales

4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación

4.C. Otros méritos asociados a la formación

5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año

5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año

5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Acuerdo de 26 de enero de 2018, de Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Unidad de Control Interno.*

Se establecen las bases para la provisión de un puesto de Jefe de Unidad de Control Interno para Cetursa Sierra Nevada, S.A. (destinatarios, presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos de desempeño).

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD DE CONTROL INTERNO

##### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto vacante de Jefatura de Unidad de Control Interno, según las pautas establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía para el desempeño de las labores de Control Financiero Permanente en Cetursa Sierra Nevada, S.A. (Cetursa)

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre).

##### 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

##### 3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo adjunto (Anexo II), debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, currículum vitae, titulación universitaria exigida para el puesto, documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias y con la apostilla «es copia fiel del original» y firma del interesado en todas las páginas, no obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Cetursa, sito en Plaza de Andalucía, núm. 4, 18196, Sierra Nevada, Monachil, Granada, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o a través del correo electrónico [seleccion@cetursa.es](mailto:seleccion@cetursa.es), indicando (en el sobre o correo electrónico y en la documentación), la referencia Ref 01.2018 e irán dirigidas a la Consejera Delegada de Cetursa. No será admitida aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre o correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a. Características del puesto convocado:

- Puesto: Jefatura de Unidad de Control Interno.
- Destino: Sede en Sierra Nevada, Monachil
- Retribuciones anuales: Una retribución bruta y fija anual, excluida la antigüedad, que asciende a la cantidad de 35.897,46 € (Categoría Jefe de Departamento según Convenio de Remontes aplicable).

b. Funciones a desarrollar:

Las tareas a desempeñar serán, en dependencia funcional de la Intervención General de la Junta de Andalucía, las de desempeñar, de forma permanente, trabajos de control sobre Cetursa, planificando y ejecutando las actuaciones necesarias para asegurar un grado de control que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la legalidad vigente, así como en particular las instrucciones emanadas de los diferentes órganos de fiscalización y control, reportando a los diferentes órganos la información requerida en plazo y forma.

6. Proceso de selección.

La totalidad de las solicitudes que reciba Cetursa para la ocupación del puesto de Jefatura de Unidad y Control Interno serán remitidas, con la documentación que acompañen, a la Intervención General de la Junta de Andalucía para su evaluación. Hecha ésta, se formulará por el Área de Control Financiero de Entidades de dicho Centro Directivo una propuesta de selección que tendrá carácter vinculante.

Por parte de la Intervención General se realizará una entrevista personal con las candidaturas presentadas más relevantes en las que se valorará la experiencia aportada y, en particular, las habilidades directivas o de gestión, así como las siguientes competencias necesarias para el desempeño del puesto convocado: liderazgo, trabajo en equipo, orientación al servicio, iniciativa, tolerancia al estrés, toma de decisiones, capacidad de organización y planificación, comunicación interpersonal, automotivación, ejemplaridad y sentido ético, capacidad investigadora y analítica, sentido crítico y rigurosidad.

7. Requisitos del desempeño de las funciones del puesto de Jefatura de Unidad de Control Interno.

Una vez realizada la selección e incorporada la persona seleccionada a la estructura de Cetursa deberán observarse las siguientes reglas:

- Dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Pertenencia orgánica a Cetursa, adscrita al máximo órgano de dirección.
- Separación de funciones de las del resto de la Entidad y en especial de las del Área de gestión económico-financiera y Área de recursos humanos.
- Envío a la Intervención General de la Junta de Andalucía de informes periódicos sobre su actividad.

8. Sustitución.

La Intervención General de la Junta de Andalucía se reserva la facultad de efectuar propuesta vinculante para la sustitución de la persona que desempeñe el puesto una vez seleccionada, bien por finalización del plazo contratado, por incumplimiento de sus obligaciones funcionales o por otro supuesto en los que pudiera quedar vacante.

**9. Publicidad.**

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los interesados en la página web de Cetursa: [www.cetursa.es/corporativa/trabaja-con-nosotros/ofertasdeempleo.aspx](http://www.cetursa.es/corporativa/trabaja-con-nosotros/ofertasdeempleo.aspx)

Granada, 26 de enero de 2018.- La Consejera Delegada, M.<sup>a</sup> José López González.

**ANEXO I****REQUISITOS Y MÉRITOS****1. Requisitos generales:**

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**2. Titulación universitaria exigible:**

- Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Economía o equivalente, o Grado en Derecho.

**3. Competencias técnicas adicionalmente valorables:**

- Títulos de posgrado que incluyan contenidos de las materias objeto de trabajo (MBA o similar).

- Conocimiento del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y Entidades Asimiladas.

- Conocimiento del Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

- Conocimiento de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, así como del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**4. Experiencia profesional requerida:**

Experiencia de más de dos años en labores de consultoría o auditoría general, que acrediten una experiencia en el sector financiero y/o en áreas funcionales de control de recursos humanos y materiales, y/o en gestión o interpretación de presupuestos, en resultados contables y cuentas anuales de entidades.

**5. Experiencia profesional adicionalmente valorable:**

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional en las siguientes áreas:

- Participación y/o colaboración como técnico de algún área funcional en procesos de auditoría a Entidades del sector público.

- Experiencia directiva o ejecutiva en Administraciones o Entidades del sector público que haya permitido el conocimiento de los procedimientos de control interno de las

áreas funcionales y operativas por parte de las Intervenciones Generales, así como la interrelación con los diferentes órganos de fiscalización para la remisión del Programa de Actuación, Inversión y Financiación y su seguimiento periódico.

- Experiencia directiva, ejecutiva o consultora en la redacción o implementación de procedimientos de organización y control de procesos y/o control presupuestario, en especial en el ámbito del sector público.

- Experiencia en la realización de trabajos de campo, recabando información, ordenando y tratando datos, elaborando informes y liderando equipos, que permitan la correcta implementación de la función del control interno.

- Experiencia en el Manejo del paquete Office (Word, Excel, Access) o equivalente, especialmente tablas dinámicas. Se valorarán conocimientos en SAP.

## ANEXO II

### SOLICITUD

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfno. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto de Jefatura de Unidad de Control Interno convocada por Cetursa Sierra Nevada, S.A., (Cetursa) mediante Acuerdo de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, el himno, la bandera y el logotipo del municipio de Peal de Becerro (Jaén).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la rehabilitación de su escudo e himno y a la adopción de su bandera y logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en los capítulos segundo y tercero de la mencionada Ley.

Con fecha 2 de agosto de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha ley, la aprobación definitiva del escudo, el himno, la bandera y el logotipo municipal, cuyas descripciones y letra del himno son las siguientes:

#### ESCUDO

«Escudo de contorno español, cuadrilongo, redondeado por su base, de proporción de seis módulos de alto por cinco de ancho. En campo de gules, una piel de becerro, extendida, al natural y abismada; cargada: en el jefe por una cruz patriarcal de oro, acompañada a diestra y siniestra por una llave de plata, puesta en palo, con el ojo mirando al jefe y las guardas al centro, y en punta dos calderas al natural, surmontadas por las llaves. Al timbre, la corona real cerrada del escudo de España<sup>55</sup>, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas, y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules o rojo.»

#### HIMNO (letra)

*«Te cerca el oro de las espigas  
y el verde manso de tus olivas.  
Constantemente ruge el motor,  
rasga el arado tu corazón  
y de tus torres negras bermejas  
brotan aromas de historias viejas.*

*De un punto vienen río y sol,  
te besan con amor y con furor,  
a Febo copia Betis rielante  
y enamorados van al Atlante.  
Baño de gracia, de fuego y luz,  
mujer pealeña lo tomas tú.*

*Son tus olivos caldo de oro  
y tus terrones pan candeal*

*y son tus hembras como tesoro  
de garbo meridional.*

*Tus monumentos, tu fortaleza,  
brindan tus campos trabajo y amor,  
tienes fe en tu grandeza  
y a España das honor.*

*¡Bendito seas! ¡¡Viva Peal!!»*

#### BANDERA

«Paño rectangular, de dimensiones una vez y media mayor del asta al batiente que de ancha, proporción 2/3, cortada por mitad horizontal en dos franjas, la superior de color verde oliváceo y la inferior amarilla, de ancho 2/3 y 1/3 del batiente respectivamente, cargadas en el quinto al asta con cinco ondas en azur y al tercio al batiente, terrazadas sobre la franja inferior, dos torres de gules, mazonadas, de alto 2/5 del ancho de la bandera y de ancho 1/3 de su vuelo.»

#### LOGOTIPO

«Conjunto rectangular de dimensiones cinco veces más largo que ancho, dividido horizontalmente en dos franjas, la superior de 2/3 del ancho en color blanco y la inferior de 1/3 del ancho en color rojo, sobre las que se distribuye el texto "PEAL DE BECERRO" en color rojo sobre la superior y "TIERRA IBERA" en color blanco sobre la inferior, centrado y proporcionado. La tipografía utilizada no está normalizada, pues se ha creado para este diseño, inspirada en los signos de la escritura ibérica.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 5 de febrero de 2018, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su escudo, himno, bandera y logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, el himno, la bandera y el logotipo del municipio de Peal de Becerro (Jaén), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente, así como con la música del himno cuya partitura se adjunta como Anexo.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Peal de Becerro (Jaén) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## A N E X O

### HIMNO DEL MUNICIPIO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

#### HIMNO A PEAL

Tiempo de marcha.

Moderato

Te cer cael o ro de las es pi gas  
 yel ver de man so de tus o li vas. Cons tan te men te ru geel mo tor, ras gael a  
 ra do tu co ra zón y de tus to rres ne gras ber me jas, bro tan a ro mas dehis  
 to rias vie jas. De un pun to vie nen ri o y sol, te be san con a mor y con fu  
 ror, a Fe bo co pia Be tis rie lan te ye na mo ra dos van al At  
 lan te. Ba ño de gra cia, de fue goy luz, mu jer pea le ña lo to mas tú.  
 Son tus o li vos cal do de o ro y tus te rro nes  
 pan can de al, y son tus hem bras co mo te so ro de gar bo me ri dio nal. Tus mo nu men tos,  
 tu for ta le za, brin dan tus cam pos tra ba jo ya mor; tie nes fe en tu gran de za y aEs pa ña  
 das ho nor. *f* meno mosso *mf* Ben di to se as! *f* Vi va Pe al!!

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén en el procedimiento abreviado número 544/2017.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 544/2017 seguido en ese juzgado a instancia de don José Antonio Fernández Molina, contra la desestimación del recurso de alzada que en su día se interpuso contra la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 544/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 30 de enero de 2018, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2018/19.*

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, regula en el Título VI la admisión del alumnado en las mismas y atribuye a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de la normativa necesaria para completar determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en estos centros.

En desarrollo del citado Reglamento Orgánico, la Orden de 28 de marzo de 2012 completa determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las residencias escolares y en la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocar plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2018/19.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas obligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II que oferten plazas para el alumnado de las mismas y en las escuelas-hogar que figuran en el Anexo III.

Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas posobligatorias, podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II.

Cuarto. El umbral de patrimonio a que se refiere el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo de 2012 se fija en 60.000 euros.

Quinto. La cuantía mensual del precio público para el curso escolar 2018/19 se fijará de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### SOLICITUD PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR

NUEVA ADJUDICACIÓN  RENOVACIÓN

Fecha de presentación: ..... / ..... / .....  
 Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración. Número de registro: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE											
Primer Apellido						Segundo Apellido					
Nombre						Hombre	Mujer	NIF			Fecha de nacimiento
											Día Mes Año
Tipo de Via <sup>(1)</sup>							Núm.	Escalera	Piso	Letra	
Localidad				C. Postal		Provincia		Teléfono			

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes **1** si es calle; **2**: plaza; **3**: avenida; **4**: paseo; **5**: ronda; **6**: carretera; **7**: travesía; **8**: otros.

2 DATOS ACADÉMICOS	
1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso actual: .....	
Centro donde los realiza: .....	Código: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Localidad: .....	Provincia: .....
2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela-Hogar:	
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO	Modalidad .....
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO .....	
<input type="checkbox"/> ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO .....	
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, PROFESIONALES DE MÚSICA O PROFESIONALES DE DANZA	
DENOMINACIÓN .....	
3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza: .....	
1º .....	Código: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
2º .....	Código: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
3º .....	Código: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

3 MOTIVO DE LA SOLICITUD	
a) <input type="checkbox"/> Lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte.	<input type="checkbox"/> (S/N)
b) <input type="checkbox"/> Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia.	<input type="checkbox"/> (S/N)
c) <input type="checkbox"/> Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema.	<input type="checkbox"/> (S/N)
d) <input type="checkbox"/> Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.	<input type="checkbox"/> (S/N)
e) <input type="checkbox"/> Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza.	<input type="checkbox"/> (S/N)
f) <input type="checkbox"/> Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.	<input type="checkbox"/> (S/N)

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

4 OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
a) Renta de la unidad familiar [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
Números de miembros de la unidad familiar [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
b) Discapacidad	
<input type="checkbox"/> Alumno/a	<input type="checkbox"/> Tutores o guardadores legales
<input type="checkbox"/> Familia numerosa	<input type="checkbox"/> Monoparental
<input type="checkbox"/> Algún miembro de la familia que ejerce la tutela se encuentra internado de un centro penitenciario	



(Página 2 de 4)

ANEXO I

<b>5</b>   <b>PARA ENSEÑANZAS POSOBLIGATORIAS</b>
a) Nota media del último curso finalizado <input type="text"/>
b) Distancia en kms. entre el domicilio familiar y el centro más cercano donde se imparten las enseñanzas que se desean cursar <input type="text"/>

<b>6</b>   <b>INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO</b>			
(Deberá incluir todos los miembros de la unidad familiar y ser firmada por los mayores de 16 años a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud de admisión)			
A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes <b>DECLARAN</b> responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como que <b>AUTORIZAN</b> expresamente a la Consejería competente en materia de educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, la información de carácter tributario de ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud de admisión.			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PARENTESCO:	FIRMA:

002144/1



7 ACREDITACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS			
<p>A efectos de acreditación del domicilio familiar, de la discapacidad, o de la pertenencia a familia con la condición de numerosa, el firmante de la solicitud o, en su caso, los abajo firmantes, AUTORIZAN a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria con el fin de verificar los datos declarados. <b>(Deberá marcar con una X la circunstancia declarada y, en su caso, cumplimentar los datos y firmar para autorizar la verificación)</b></p>			
<input type="checkbox"/> LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR			
<input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA			
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A			
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:

002144/1

(Página 4 de 4)

ANEXO I

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
D./D <sup>a</sup> . ..... como solicitante/padre/ madre/tutor legal/guardador legal, <b>SOLICITA</b> le sea adjudicada la plaza de residencia escolar, para el curso escolar 20 .. / .. .	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Firma del solicitante, padre, madre, tutor legal o guardador legal.	
Fdo.: .....	

**DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificación, traslado de información.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

002144/1



**ANEXO II**  
RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y  
POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n
CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11700226	Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	Ctra. N-IV km. 642
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11007934	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	C/ Ramón y Cajal, 1
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Paseo de las Canteras, s/n
11700214	San Roque (1)	San Roque	Ctra. S. Roque - La Línea, s/n
11005573	Sanlúcar El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11005998	Guzmán El Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14000458	Ascensión del Prado	Baena	C/ Antonio Machado, s/n
14700171	Felipe Solís	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	C/ Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	C/ Espiritu Santo, s/n
18700128	Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Paseo de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolongación Gabriela Mistral, s/n
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Avda. Diputación, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. de Villalobos, s/n
23001019	Valparaíso	Beas de Segura	Prolongación Santa Teresa, s/n
23700177	La Granja	Marmolejo	C/ Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	C/ Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	C/ Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	C/ Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41001264	El Castillo (1)	Cazalla de la Sierra	C/ San Luis de Gonzaga, 5
41001331	Los Pinos	Constantina	C/ Cerro de los Pinos, s/n

(1) Sólo ofertan plazas para enseñanzas posteriores a las obligatorias.

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMALIZARON CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18

CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11000061	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules	C/ Ángel de Viera, 1
11002092	San Juan Bosco	Chiclana de la Frontera	Ctra. Campano
11003539	San Rafael	San José del Valle	C/ San Juan Bosco, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14006448	Juan de Dios Giménez	Rute	Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 12
14006680	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	C/ Alcolea, 69
14006734	M <sup>a</sup> Jesús Herruzo Martos	Villanueva de Córdoba	C/ Real, 30
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18000167	Cristo Rey	Albuñol	C/ Real, 20
18001408	Reina Isabel	Cájar	C/ Real, 14
18004951	Stella Maris	Castell de Ferro	Ctra. de Almería
18003910	Andrés Manjón	Granada	C/ Molinos, 63
18003958	Divina Infantita	Granada	C/ Valle Gran Rey, 4
18004021	Ciudad de los Niños	Granada	Ctra. de Málaga, s/n
18004033	Madre Teresa	Granada	C/ San Juan de los Reyes, 81
18004771	Divina Infantita	Guadix	C/ Santa María, 5
18700751	Asociación Pro Deficientes Mentales San José	Guadix	Avda. Colmenar, s/n
18005244	Cristo Rey - Pio XII	Huétor Tájar	C/ Pío XII, 42
18008452	Sagrado Corazón	Ugíjar	C/ Gloria, 20
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700691	Aspromin	El Campillo	Camino Real, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23000121	Cristo Rey	Alcalá la Real	C/ Arcipreste Robles, 8
23002361	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23005359	Madre del Divino Pastor	Andújar	C/ María Ana Mogas, 28
23700891	Aprompsi	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Avda. de Cristo Rey, 25
23005335	Hijas de Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	C/ Fuensanta, 14

MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29001042	Sagrado Corazón	Antequera	Ctra. de Campillos, s/n
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Alcalá de Guadaíra	Autovía Sevilla-Málaga Km. 15

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 1 de febrero de 2018, por la que el Conservatorio Elemental de Música «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», de Priego de Córdoba (Córdoba), pasa a denominarse «Antonio López Serrano».*

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», código 14700249, con domicilio en C/ Río, 52, de Priego de Córdoba (Córdoba), acordó en su sesión de fecha 14 de noviembre 2017 proponer la modificación de la denominación específica de «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», por la de «Antonio López Serrano» para dicho conservatorio.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Antonio López Serrano» para el Conservatorio Elemental de Música «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», código 14700249, de Priego de Córdoba (Córdoba), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 7 de febrero de 2018, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/2017 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 241/17, seguido a instancias de doña Manuela Soteras Limón contra la resolución del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se resuelve el procedimiento de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado mediante Orden de 8 de abril de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 241/2017.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano judicial, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO  
Consejera de Salud

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 295/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 295/17 interpuesto por doña Carmen Aragón Cruz contra la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.4.2018, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 295/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. num. 321/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 321/17 interpuesto por doña Maravilla Bernal Escudero Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.4.2018, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 321/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 423/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 423/2017, interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos para el Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba,

#### HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita.*

Que mediante oficio emitido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario 511/2017, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía contra la inactividad en relación a la obligación de pago de la subvención concedida en materia de acciones de inserción laboral (Expte. SC/EDM/00003/2009), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 511/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 17 de enero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 392/2017.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario 392/2017, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, contra la Resolución dictada en fecha 10.10.2017 por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 10.3.2017, que declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida en materia de nuevos yacimientos de empleo, recaída en el expediente SC/NYE/00027/2007 RR-193/17, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 392/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 291/2017.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado 291/2017, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Rofa Vega contra la desestimación de solicitud de pago de honorarios totales que dimanen de la representación y defensa en las D.P. 174/2011 del Juzgado de Instrucción núm. Seis de Sevilla tras la negativa del Gabinete Jurídico al reconocimiento de asistencia letrada de la Junta de Andalucía en procedimiento judicial dada su condición de empleada pública, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña María José Rofa Vega al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 291/2017, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 536/2016, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en la Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián) en Sevilla, se ha interpuesto por la Junta de Compensación del Sector SUP-LE.5 «Colinas del Limonar» recurso contencioso-administrativo número 536/2016, contra la Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 927/2013. (PP. 32/2018).*

NIG: 2905142C20130004663.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 927/2013. Negociado: RM.

Sobre:

De: Entidad Urbanística de Conservación U.R.12 de Casares.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Riocardeo,S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 927/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Entidad Urbanística de Conservación U.R.12 de Casares contra Riocardeo, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 56/2016

En Estepona, a 26 de abril de 2016.

En nombre de S.M. El Rey

En la Ciudad de Estepona, a 26 de abril de dos mil dieciséis, Jesús Torres Núñez, Magistrado-Juez de Adscripción ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 927/2013, a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación U.R. 12 de Casares, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez y defendida por el letrado Juan Andrés Rueda Albarracín, contra la entidad Riocardeo, S.L., en situación jurídico-procesal de rebeldía, todo ello en acción de reclamación de cantidades derivadas de la existencia de comunidad en concepto de cuotas vencidas cifradas en 984,64 euros, derivada desde el segundo trimestre de 2010 hasta el segundo trimestre de 2013 más gastos de envío, todo ello unido a la reclamación de los intereses legales y moratorios estatutariamente pactados y costas. Por todo ello, dicto la presente sentencia.

### F A L L O

En atención a lo expuesto, estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Conservación U.R. 12 de Casares, contra la entidad Riocardeo, S.L., en situación jurídico-procesal de rebeldía, por lo que acuerdo:

1. Condono a la entidad Riocardeo, S.L., a que entregue a la Entidad Urbanística de Conservación U.R. 12 de Casares la cantidad de 984,64 euros en concepto de principal, cantidad comprensiva de las cuotas debidas desde el segundo trimestre de 2010 hasta el

segundo trimestre de 2013 junto con gastos de envío generados, así como también al pago de los intereses legales de dicha cantidad, materializados en el interés legal del dinero incrementado en tres puntos contados a partir del último día del plazo correspondiente para realizar el pago, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Condeno a la entidad Riocardeo, S.L., al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Jesús Torres Núñez, Magistrado-Juez de Adscripción ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona.

El Magistrado-Juez

Publicación. La presente sentencia ha sido dictada en el día de la fecha, dándosele la publicación prevista en las disposiciones legales. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Riocardeo, S.L., extendiendo y firmo la presente en Estepona, a diez de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de autos núm. 494/2014. (PP. 3491/2017).*

NIG: 2905142C20140002339.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 494/2014. Negociado: MB.

De: Don Ferhan Gorgun.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Las Dunas Gardens, S.L. y Reda Alaywan.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 494/2014, seguido a instancia de don Ferhan Gorgun frente a Las Dunas Gardens, S.L., y Reda Alaywan se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 9/17

En Estepona a 24 de enero de 2017.

En nombre de S.M. el Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta ciudad y su partido, doña Isabel María Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 494/14, a instancia de don Ferhan Gorgun, representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y dirigido por el Letrado don Alberto Salido, contra don Reda Alaywan y la mercantil Las Dunas Gardens, S.L., en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y

#### FALLO

Que Estimando como estimo la demanda presentada por don Ferhan Gorgun, representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y dirigido por el Letrado don Alberto Salido, contra don Reda Alaywan y la mercantil Las Dunas Gardens, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la demandante la suma de 490.000 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y los del art. 576 de la LEC desde la presente resolución, con expresa imposición de costas al demandado.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Las Dunas Gardens, S.L. y don Reda Alaywan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 8 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Vélez-Rubio, dimanante de autos núm. 132/2015. (PP. 182/2018).*

Juicio: Procedimiento Ordinario 132/2015.

Parte demandante: Don Andrés Martínez Molina y Doña Gines Martínez Molina.

Parte demandada: Banco Popular, S.A., UGH Gestión Hipotecaria, Rentikalia y Retroexcavaciones Miravete, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 26

En Nombre de Su Majestad El Rey de España,

En Vélez-Rubio, a 9 de junio de 2017.

Vistos por mí, don Fco. Javier Kimatrai Salvador, los Autos del presente procedimiento al que ha correspondido el número arriba indicado y en el que ha sido parte demandante Don Andrés Martínez Molina y doña Gines Martínez Molina representados por la procuradora Sra. Aliaga Monzón y asistida por el letrado Sr. García Tomás. Y como parte demandada, Banco Popular, S.A., representado por el procurador Sr. Soler Meca y asistido por la letrada Sra. Maldonado Lozano; Unión de Gestión Hipotecaria representado por la procuradora Sra. Navarro Cintas y asistida por el letrado Sr. de Luaces González. Rentikalia declarada en situación procesal de rebeldía. Retroexcavaciones Miravete, S.L., representada por el procurador Sr. Vázquez Guzmán y asistida por el letrado Sr. Martínez López, procedo a resolver al amparo de los siguientes,

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Andrés Martínez Molina y doña Gines Martínez Molina representados por la procuradora Sra. Aliaga Monzón debo condenar y condeno a;

1. Banco Popular, S.A., a pagar a la actora la cantidad de 2.846,65 euros más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda.

2. Unión de Gestión Hipotecaria a pagar a la actora la cantidad de 2.846,65 euros más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda.

3. Rentikalia a pagar a la actora la cantidad de 2.846,65 euros más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda.

Del mismo modo, debo desestimar la demanda interpuesta contra Retroexcavaciones Miravete, S.L., absolviéndola de todas las pretensiones formuladas en su contra.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilustre Audiencia Provincial de Almería en el plazo de veinte días.

Líbrese testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando el original archivado en Legajo de resoluciones finales de este Juzgado

Por esta mi Sentencia, lo acuerda, manda y firma, S.S.<sup>a</sup>

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública de lo que yo la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte codemandada, Rentikalia, por diligencia de ordenación de 8 de noviembre de 2017 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al indicado.

En Vélez-Rubio, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete. - La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 250/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 250/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140002647.

De: Don José Miguel Romero Oltra.

Abogado: Don Andrés Pérez Benítez.

Contra: Control, Orden y Seguridad, S.L.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2014 a instancia de la parte actora don José Miguel Romero Oltra contra Control, Orden y Seguridad, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 6.2.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 144/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Miguel Romero Oltra ha presentado demanda de ejecución frente a Control, Orden y Seguridad, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1.12.17 por un total de 3.957,75 € de principal más la de 791,55 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Control, Orden y Seguridad, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.957,75 € de principal más la de 791,55 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Control, Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 16/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de digitalización y elaboración de metadatos de documentos fotográficos de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2017.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 141.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de enero de 2018.
  - c) Contratista: Vinfra, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 94.624,64 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 17/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Actualización y mejora del Software Antivirus».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2017.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 60.587,06 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de enero de 2018.
  - c) Contratista: GMV Soluciones Globales Internet, S.A.U.
  - d) Importe de adjudicación: 58.900,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: 2017/77172.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de papel blanco, archivadores Az y archivadores definitivos con destino OO.JJ. de la provincia de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 196.694,44 euros (ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), IVA excluido.
  - b) El IVA asciende a 41.305,83 euros (cuarenta y un mil trescientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 5 de diciembre de 2017.
  - b) Contratista: Diacash, S.L. CIF B18283036.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 238.000,27-€, IVA incluido.

Jaén, 9 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: 2017/97680.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio
  - b) Descripción del objeto: Servicios peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Abierto.
  - b) Procedimiento: Urgente.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 287.920,00 euros (docientos ochenta y siete mil novecientos veinte euros) IVA excluido.
  - b) El IVA asciende a 49.969,59 euros (cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 21 de diciembre de 2017.
  - b) Contratista: Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía, CIF G91451500.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 287.920,00 €, IVA incluido.

Jaén, 9 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 448/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00378/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Estudio Geotécnico para la mejora de espacios educativos en el IES Gelves, en Gelves, Sevilla.
  - c) División por lotes y número: Sí, dos (2) lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Gelves, Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 74.207,85 euros (setenta y cuatro mil doscientos siete euros con ochenta y cinco céntimos).
  - b) IVA: 15.583,65 euros (quince mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos).
  - c) Importe total: 89.791,50 euros (ochenta y nueve mil setecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas:** Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 7 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia Pública, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00332/ISE/2017/SC.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
  - f) Número de expediente: 00332/ISE/2017/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Gestión de servicios.
  - b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220 (16.11.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Sesenta y ocho mil ochocientos diecinueve euros con treinta y ocho céntimos (68.819,38 €)
  - b) IVA: Cinco mil doscientos cincuenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (5.256,64 €).
  - c) Importe total (con IVA): Setenta y cuatro mil setenta y seis euros con dos céntimos (74.076,02 €)
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de enero de 2018.
  - b) Contratista: Mediterránea de Catering, S.L., con CIF núm. B30145775.
  - c) Importe (IVA excluido): 68.819,38 €
6. Formalización.
  - a) Fecha: 22 de enero de 2018.

Camas, 12 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Granada, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 452/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera de la Sierra, 11, 18008 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
  - h) Número de expediente: 0005/ISE/2018/GR.
  - i) Email para consultas: [granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Obras de renovación de la instalación eléctrica y de las cubiertas de fibrocemento de talleres y carpinterías del IES Hermenegildo Lanz de Granada.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Granada.
  - e) Plazo Ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Solo criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Propuesta económica y técnica (sobre 3).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total sin IVA: 719.367,06 €.
  - b) IVA: 151.067,08 €.
  - c) Importe total con IVA: 870.434,14 €.
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el perfil del contratante, en la dirección indicada en el punto 1.f) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.i) de este anuncio.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en perfil de contratante.

- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, al número o direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
- a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 7 de febrero de 2018.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 7 de febrero de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica. (PD. 445/2018).*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte.: 2017/004260. Servicio de trabajos de mantenimiento de la vegetación en el Parque Metropolitano del Alamillo en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla).
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (468.478,67 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información. Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 6.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41018.
  - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Indistintamente, Clasificación (anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría c y posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015 Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 3 o declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año).
  - b) Solvencia técnica y profesional: Indistintamente, Clasificación (anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría c y posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015 Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 3 o relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes) (Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.)

8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 2 de abril de 2018.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 6.  
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41018.  
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
9. Apertura del sobre núm. 2.  
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Fecha: A las 12:00 horas del día 13 de abril de 2018.
10. Apertura del sobre núm. 3.  
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Fecha: A las 12:00 horas del día 2 de mayo de 2018.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 7 de febrero de 2018.

Sevilla, 7 de febrero de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de enero de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente que se cita. (PD. 444/2018).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura. Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071. Teléfonos: 959 218 054-55/959 219 523.
  - c) Número de expediente: S/27/17.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación para la adquisición de equipos para dotación de laboratorio de caracterización termo mecánica de materiales de la Universidad de Huelva.
  - b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 93.870,00 €.  
Valor estimado del contrato (IVA excluido): 93.870,00 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfonos: 959 218 054-55/959 219 523.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página:  
[http://www.uhu.es/gerencia/info\\_economica/contratacion/index.htm](http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm).
7. Requisitos específicos del contratista: Lo especificado en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
  - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen), de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad: Huelva.

- d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.
10. Otras informaciones: Proyecto financiado con los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en una cuantía del 80% del importe del gasto total elegible, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Investigación 2013-2016. Referencia: UNHU15-CE-2968.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 30 de enero de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1.*

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes de extinción de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de los actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de las resoluciones que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Local: La Flamenca, XGR-7145.

Dirección: C/ Miguel de Cervantes, 19.

Localidad: Iznalloz (Granada).

Titular: M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Almuedo.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-001350.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: El Tapeillo, XGR-076669.

Dirección: C/ Guadalfeo, 1.

Localidad: Salobreña (Granada).

Titular: Loredana Andrea Burzo.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011040.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Midas, XGR-087410.

Dirección: Avda. de Andalucía, 15.

Localidad: Iznalloz (Granada).

Titular: Jesús Torres Pulido.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012109.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Nevada, XGR-4255.

Dirección: C/ San Sebastián, 4.

Localidad: Huétor Tájar (Granada).

Titular: Guanwey Ye.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL009305.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Casa de la Cultura, XGR-120356.

Dirección: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad: Calicasas (Granada).

Titular: Pablo Andrés Confalonieri.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003426.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante, convocatoria 2017 (Modalidad CAM).*

De conformidad con lo establecido en los artículos, 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (BOJA núm. 148, de 3 de agosto) y la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 133, de 13 de julio), por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones en la Modalidad CAM, siendo la finalidad de la convocatoria promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/76400/2101, para los ejercicios 2017 y 2018.

Expediente	Beneficiario	Subvención
CAM2017HU0008	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	30.000,00 €
CAM2017HU0012	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	19.360,00 €
CAM2017HU0004	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	30.000,00 €

Huelva, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la ayuda concedida al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016, en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos, convocatoria 2017 (Modalidad ASC-CCA-AYT).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a la ayuda concedida al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 206, de 26 de octubre) y la Resolución de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 4, de 9 de enero), por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones a conceder, en la Modalidad ASC-CCA-AYT, siendo la finalidad impulsar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las Pymes que las integran, así como potenciar el comercio urbano particularmente mediante el apoyo y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos, en la realización de actuaciones que contribuyan a su modernización y revitalización. La subvención ha sido concedida mediante Resolución Complementaria de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, de 18 de diciembre de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 2017 1400010000 G/76A/76400/0001 y en 2018, con cargo a la partida presupuestaria análoga.

Expediente	Beneficiario	Subvención
AYT2017HU0002	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	60.452,00 €

Huelva, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía, (Modalidad ARA/E), correspondientes al ejercicio 2017.*

De conformidad con lo establecido en los artículos, 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía (BOJA núm. 144, de 28 de julio) y la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones en la Modalidad ARA/E, siendo la finalidad de la convocatoria el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, con cargo a las partidas presupuestarias 1400010000 G/76A/47402/2101 y 1400010000 G/76A/77402/2101; para los ejercicios 2017 y 2018.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
ARA2017HU0001	ASOCIACIÓN LOCAL DE LA ARTESANÍA DE VALVERDE DEL CAMINO	6.090,28 €
ARE2017HU0008	MUEBLES MUDEVAL S.L.L.	5.856,00 €
ARE2017HU0009	CALZADOS HERCE, S.L.	17.900,00 €
ARE2017HU0012	RAMYCOR, S.L.	17.887,36 €
ARE2017HU0013	PEDRO LUIS LAZO TRUFERO, S.L.U.	14.607,28 €
ARE2017HU0004	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ	3.945,60 €
ARE2017HU0003	RIMA POCEVICIENE	9.001,04 €
ARE2017HU0010	JUAN CARLOS MARIANO BLANCO	7.653,17 €
ARE2017HU0007	INÉS MARÍA LÓPEZ ÁLVAREZ	4.474,22 €
ARE2017HU0002	ADELAIDA ROMERO MOTERO	5.221,97 €

Huelva, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0055/17/DI  
Incoado: Bowling Andalucía, S.L.  
Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.  
Fecha: 12.1.2018.  
Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 5 de febrero de 2018 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga, en la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía y Conocimiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
SE/AEA/01477/2010	Francisco José Galeote Juan	C/ San Juan de Lasalle 27 3ª PTA 9 (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01502/2010	María Jesús Correa Rodríguez	C/ Egido 7 Cazalla de la Sierra (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00710/2015	Noemi Carmona Jiménez	C/ Arquitecto José Gálvez 8 Piso 8 A 2 (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00397/2010	Antonio Vázquez Cabeza	C/ Teresa de Calcuta 2 PTA 3 (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01626/2010	Salvador Guijo Fernández	C/ Manuel G Babio 12. Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00050/2010	Arturo Sánchez Muñoz	C/ Federico García Lorca 38 Guillena (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00072/2010	María Inmaculada García Domínguez	Barriada Las Almenas 3 -1 C (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/PCA/00210/2009	Cristina García Machuca	C/ Baltasar Gracián 32 (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/L01/00109/2015	María Josefa Granados Lucena	C/ Ntro. Padre Jesús de los Remedios 17 B Dos Hermanas (Sevilla)	Incidencias Verificación
SE/AEA/00148/2010	Poreth Maricela Pichucho Herrera	C/ Playa de la Antilla 5 (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00245/2010	Juan Carlos Castro Salado	C/ Marqués del Saltillo 8 Espartinas (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00715/2010	José Luis Barrera Rosa	C/ Arenal 45 A. Utrera (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00724/2010	José Antonio Velázquez Zarza	C/ Averroes 2. La Rinconada (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00340/2010	Enrique Villar Casado	C/ Francisco Moreno Galván 12 Piso 2. Cantillana (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01269/2010	Charifa hajjoubi	Urb. La Motilla, Residencial Andrómeda 18. Dos Hermanas (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01294/2010	Israel Delgado Casal	Plaza de la Mujer Trabajadora 27. San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01350/2010	Maria Gladis Montes Cardona	C/ Isaac Albeniz 2. Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00567/2010	Alex Douglas Carvalho Dos Santos	C/ Magallanes, 103 Pilas (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00201/2010	Antonio Jesús Borrego Sojo	Pza. Micaela Ruiz, 5 Estepa (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
SE/AEA/00042/2010	Luis Ismael Carracedo Pancho	C/ Nueva, 82 Piso 42 Mairena del Aljarafe (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00390/2010	José Manuel Chamorro Ortega	C/ La Laguna, 49 El Visor del Alcor (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00929/2010	Simone Nardi	C/ Seguirillas, 22 Gerena (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00835/2010	Masaki Ueda	C/ Pagés del Corro, 104 4º M Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01292/2010	María Pilar Solán García	C/ Don Bosco, 31 Úbeda (Jaén)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01042/2010	David Veliz Vargas	C/ Cueva del Gato, 8 Bq. 3 4ºB Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00321/2010	Eva María Gómez Guzmán	C/ Dolores Ibarruri, 2 2ºD, 1 Utrera (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01510/2010	Oscar Muñoz Góñez	C/ San Pedro, 22 Peñaflor (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00113/2010	María Teresa Díaz Sáinz	C/ Matahacas, 17 Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/L32/00012/2016	Ana Delia Torres Gutiérrez	Avda. Juan Carlos I, 52 Bormujos (Sevilla)	Rdo. Resolución de desistimiento
SE/L32/00010/2016	Fernando Galiano Murillo	C/ Cabo de Gata, 3 9º B Sevilla	Rdo. Resolución de desistimiento
SE/AEA/01617/2010	Asunción María González Márquez	Avda. Cruz Roja, 12 2º B Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/01616/2010	Darío Gualtieri	C/ Atanasio Barrón, 15 2º B Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00813/2010	María Carmen Baquet Ferrer	C/ Monardes, 2 2º B Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00867/2010	Mercedes García Jarava	C/ Júpiter, 12 Bajo Izqda. Sevilla	Acuerdo Inicio Reintegro
SE/AEA/00923/2010	José Manuel Moya Contreras	C/ Valeriana, 4 Dos Hermanas (Sevilla)	Acuerdo Inicio Reintegro

Sevilla, 5 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a todos los efectos.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 474/2017, seguido a instancias de doña Laura María Delgado Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, frente a la Resolución de 4 de agosto de 2017 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se aprueba el listado definitivo de integrantes de la primera actualización de la Bolsa complementaria para la categoría profesional de Auxiliar Sanitario (5050), para la provincia de Cádiz, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

32031118-F	JUAN GUMERSINDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	31232594-C	ÁNGEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
32043395-W	BEATRIZ RUANO MARTÍNEZ	31252792-R	MARÍA DEL CARMEN MORILLO DÍAZ
75748370-D	ALBERTO TORRES BLANCO	28581267-H	ANTONIO GONZÁLEZ COLMENA
31617253-G	CARMEN ATIENZA ESPINOSA	31586268-T	JOSEFA VÁZQUEZ CORNEJO
31597229-J	MARÍA DOLORES DÍAZ ORTEGA	31699288-K	ROCIO GÓMEZ CRUCES
31851355-N	JOSÉ JIMÉMEZ PÉREZ		

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita, la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesado: Organización Impulsora de Discapacitados.

NIF: G47337118.

Expediente: 14/113/2017/JI/99.

Fecha acto administrativo: 23 de enero de 2018.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de noventa mil euros (90.000,00 euros).

Sanción Accesorias: Inutilización de los boletos decomisados.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador y Liquidación: 0482000275633.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071 Sevilla.

Interesado: Organización Impulsora de Discapacitados.

NIF: G47337118.

Expediente: 11/279/2017/JI/99.

Fecha acto administrativo: 15 de enero de 2018.

Infracción: Muy grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de noventa mil euros (90.000,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los boletos decomisados.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador y Liquidación: 0482000274321.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.*

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo abajo indicado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en el Servicio de Planificación y Escolarización (Sección Centros Escolares) de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 11.ª, de Málaga.

Interesada: Catia Regina Góngora Zanettini.

DNI: 78981257-Q.

Acto notificado: Propuesta de orden por la que se acuerda la extinción de la autorización por cese de sus actividades al centro de educación infantil «LILI», de Marbella (Málaga), código 29018042.

Órgano que dicta el acto: Consejería de Educación.

Plazo: 15 días, a contar a partir del día siguiente a su publicación, para alegar lo que estime oportuno o mostrar su conformidad con la extinción de la autorización administrativa que en la referida propuesta de orden se autoriza.

Málaga, 9 de febrero de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	25957/17	ANA MARIA FERNANDEZ
GRANADA	27707/17	INMACULADA SECO CARMONA
ALBOLOTE	28468/17	CRISTOBAL LOPEZ MESA
GRANADA	35278/17	SAMIRA BENALI
HUETOR VEGA	35703/17	VANESA TALLON GOMEZ
MOTRIL	36821/17	CRISTINA CASTELLANO SANCHEZ
GRANADA	38883/17	NOUREDDINE MESTOUR MESTOUR

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
HUETOR VEGA	16449/17	NICOLAE GLODEANU
GRANADA	19830/17	ANGUSTIAS ADORACION FERNANDEZ FERNANDEZ
GRANADA	20663/17	MARIA DEL CARMEN TORAL CASTILLO
ALBUÑOL-LA RABITA	22498/17	CRISTIANE SONNTAG
GRANADA	22719/17	ANGELES NIEVES RUIZ FERNANDEZ
GRANADA	24251/17	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ HEREDIA
GRANADA	24690/17	SARA BEAS LEITES

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	24760/17	MARIA JESUS DAVILA PONCE DE LEON HEREDIA
GRANADA	24926/17	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ
GRANADA	24973/17	MANUEL GUERRERO GONZALEZ
GRANADA	25092/17	NURIA YOLANDA MELGUIZO GOMEZ
GRANADA	26048/17	MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ CORTES
ATARFE	26050/17	MARIA BEGOÑA SEGURA HERRERA
GRANADA	26606/17	RAMON PIÑEIRO GUERGUE
GRANADA	26743/17	MANUEL CARLOS ORDOÑEZ
MOTRIL	26807/17	ANTONIO FERNANDEZ HEREDIA
GRANADA	26812/17	REDA BENNAGEM TOUATI CHAKIR
GRANADA	268814/17	MIGUEL HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	27728/17	LORENA MEGIAS BAÑOS
GRANADA	27774/17	FERNANDO AGUADO RUIZ
GRANADA	27793/17	OLGA GARRIDO MATEO
GRANADA	27806/17	ANTONIO MANUEL RUIZ FERNANDEZ
GRANADA	27809/17	CUSTODIA RODRIGUEZ MUÑOZ
GRANADA	27924/17	RACHIDA BOURBAHH
LAS GABIAS	27955/17	ALBA PASCUAL CORDOBA
UGIJAR	27970/17	JOSE MIGUEL GARCIA LOPEZ
GRANADA	28019/17	ASCENSION CARMONA CORDOBA
GRANADA	28137/17	ISABEL MARIA ATIENZA CABEZA
GUALCHOS C. FERRO	28719/17	FLORICA AVORNICESE
GRANADA	29435/17	NAHED SATLI VICUÑA
GRANADA	29734/17	JUAN MANUEL HIDALGO PADILLA
GRANADA	30251/17	JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
GRANADA	30269/17	NORICA PREDÁ
EL VARADERO MOTRIL	30483/17	ENCARNACION CARRASCOSA CORTES
GUADIX	30570/17	SUSANA BERMUDEZ HEREDIA
GUADIX	30625/17	ANA MEDINA NOGUERAS
SALOBREÑA	30649/17	ANA BELEN RODRIGUEZ JERONIMO
SANTA FE	30704/17	JOSE MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ
SANTA FE	30711/17	ANA MARIA HEREDIA CORTES
GRANADA	30759/17	MARIA DE LOS ANGELES HILARIO POLANCO
ALBOLOTE	30852/17	EDUARDO MARTIN GARCIA
GRANADA	31120/17	MANUEL CABEZAS CONCHIÑA
COGOLLOS DE LA VEGA	31654/17	ISIDORA VICTORIA GONZALEZ JARA
ALHENDIN	31959/17	JESICA ALONSO DOMINGUEZ
GRANADA	32259/17	GUILLERMO ORTEGA PEREZ
GRANADA	32269/17	CONCEPCIÓN GARCIA RICA
GRANADA	32998/17	JOSE LUIS JIMENEZ MARTIN
GRANADA	33234/17	ANTONIO FRANCO ARRABAL
MARACENA	33247/17	SERGIO GONZALEZ SANCHEZ
ALMUÑECAR	33865/17	JOSE MANUEL CAMACHO REINA
GRANADA	33877/17	LUIS MIGUEL VAQUERO MUÑOZ
GUADIX	34136/17	ANTONIA PEREZ ARANEGA

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	34472/17	BOUDALI ES SEDDYQ ES SEDDYQ
MOTRIL	34482/17	JENIFER GARCIA JIMENEZ
SALAR	34998/17	FRANCISCO HEREDIA ARJONA
MOTRIL	35197/18	MARIA DEL CARMEN FELIPE PEREZ
SANTA FE	35335/17	MARIA JESUS AREVALO SALVATIERRA
MOTRIL	35538/17	MIGUEL ANGEL GIMENEZ HEREDIA
GRANADA	35400/17	PASCU TASE
MOTRIL	35540/17	ELISA ISABEL RODRIGUEZ RUIZ
LAS GABIAS	35555/17	ARAFI MESSAOUDI HAMADA OUI
CHURRIANA DE LA VEGA	35581/17	SERGIO HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	35772/17	LUCIA EMILIA PEREZ GARCIA
GRANADA	35918/17	NEYKA MILANES CALDERON
GUADIX	35945/17	JUAN SANTIAGO SANTIAGO
MOTRIL	35949/17	IGNACIO GARCIA LOPEZ
MOTRIL	35953/17	MARIA JOSEFA PAVON CALLEJON
LANJARON	36001/17	LUIS GASPARD RICO QUILES
LANJARON	36005/17	SANDRA MARTINEZ ROMERO
MOTRIL	36557/17	MANUEL CAMPOS SANTIAGO
PADUL	36647/17	ANTONIO CARLOS GOMEZ GOMEZ
PEDRO MARTINEZ	36748/17	MARIA DEL SOL GIMENEZ GIMENEZ
GUADIX	36809/17	ANTONIO GARRIDO MARQUEZ
LAS GABIAS GRANDE	36893/17	SALVADOR RAMON PEÑA RODRIGUEZ
MOTRIL	37187/17	ARANTXA RUEDAS BARRERA
GUALCHOS	37287/17	JOSE BERMUDEZ CORTES
MOTRIL	37380/17	JOSE ANTONIO PELEGRINA RODRIGUEZ
MORALEDA DE ZAFAYONA	37427/17	JESUS CARABALLO GONZALEZ
MOTRIL	37548/17	IOANA VILCEANU
GRANADA	37965/17	ALICIA ENRIQUETA SALAS VILLEGAS
GRANADA	38031/17	HORACIO JORGE CAROLI
ALBOLOTE	38072/17	JOSE ANTONIO ROMERO BERMUDEZ
GRANADA	38135/17	M.ª ISABEL MARTINEZ NOGUERA
MOTRIL	38373/17	SANDRA ESCAÑUELA JIMENEZ
ALBOLOTE	39856/17	JOSEFA TAPIA QUERO
GRANADA	39868/17	ITZIAR LECUE LAZCANO
OGIJARES	40168/17	MARIA PILAR GONZALO COFRECES
GRANADA	40962/17	VALENTINA MORENO MUÑOZ
GRANADA	41673/17	JUAN MANUEL GUTIERREZ VALDIVIA
TORRENEVA	41935/17	FRANCISCO JAVIER POVEDA VERA

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	37765/16	AMINA AARAB ACHBAYA
GRANADA	38030/16	MAYE NDIANYE BOUSSO

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

Producida la paralización por causa imputable al interesado, se le advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones según lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
CENES DE LA VEGA	31731/17	LORENA LOPEZ CARABALLO

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	33609/17	ISABEL MARIA MARTIN GOMEZ
GUADIX	37634/17	ASCENSION ROSILLO MERINO
GRANADA	42591/17	YURENA DEL PESO PEREZ
SANTA FE	42684/17	ANTONIO SIERRA PEREZ
GRANADA	42704/17	ANDRES BERMUDEZ JIMENEZ
UGIJAR	42957/17	AMALIA GUTIERREZ GOMEZ
GRANADA	43114/17	MARIA YOLANDA CORDOBA SANTIAGO
BAZA	43311/17	NARUA PIEDAD CANO MANZANO
MORELABOR-MOREDA	43371/17	ASUNCION MUÑOZ HEREDIA
ORGIVA	43414/17	JOSE ANTONIO PUENTEDURA OLIVEROS
LAS GABIAS	44097/17	AELISABET VILCHEZ CASTILLO
LA ZUBIA	44259/17	JOSE MOLINA PLATA

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de inadmisión.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	45432/17	JOSE FERNANDO MARTIN QUIRANTES
GRANADA	00080/18	RAMON SANCHEZ CORRALES

Resoluciones de modificación.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	33094/16	SARA BERMUDEZ HEREDIA
MOTRIL	39472/16	ALBERTO CORTES BARROS
SANTA FE	43495/16	JUAN JOSE CORDOBA HEREDIA
ATARFE	46857/16	SOUMIA SBIA NBIGA
LAS GABIAS	47057/16	ERIKA MONASTERIO FERNANDEZ
GRANADA	02305/17	MARIA MERCEDES POVEDANO BRUQUE
GRANADA	03903/17	SZBINA NYARI
OGIJARES	13853/17	MARIA ROSA CASTILLO MUÑOZ
GRANADA	16074/17	NAMA AOMAR MOHAMED

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUADIX	18103/17	MERCEDES SANTIAGO BERMUDEZ
LAS GABIAS	25176/17	AHMED EL AROUCH JAZOULI
MOTRIL PUNTALON	33692/17	JOSE CORREA RUBIÑO

Resolución archivo fallecimiento.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MARACENA	26984/17	MIGUEL ANGEL HIDALGO MARTIN

Granada, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUANA ROCÍO MOYA ORDOÑEZ	551-2017-42267
RENATA MAGDALENA PABIH URBANKOWSKA	551-2017-42028

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
NOEMI CORTES BROTONS	551-2017-30038
MARINA GONZALEZ MACIAS	551-2017-32587
JUAN CARLOS ALVAREZ DE LA COSTA	551-2017-32946
JESUS JIMENEZ PAEZ	551-2017-33445
VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ	551-2017-34497
JUANA PEREZ CARO	551-2017-36165
RODOLFO BENITEZ PAVON	551-2017-37048
DOLORES PEREZ GOMEZ	551-2017-37135
TERESA PEREZ DOMINGUEZ	551-2017-37339

INTERESADO	EXPEDIENTE
MIGUEL ANGEL BARRERA FINCH	551-2017-37373
ALMUDENA SANCHEZ CASAS	551-2017-37778
DAVID LARA AGUILAR	551-2017-37941
JOSE MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	551-2017-38738
URSULA PEREZ GOMEZ	551-2017-38884
ALINA SCUNDU	551-2017-39454
LAMYAE ENNOURI	551-2017-39998
NOELIA GALVIN MADRUGA	551-2017-40049
MARIA CINTA VAZQUEZ MARQUEZ	551-2017-40251
MARIA JOSE SANCHEZ BANDA	551-2017-40253
RAFAEL GARCIA AMADOR	551-2017-41051
M.ª PILAR MANCHA GARCIA	551-2017-41060
M.ª TERESA BARROSO VIVAS	551-2017-41964
MELODY DIAZ RUEDA	551-2017-42013

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
EVA FERNANDEZ HIDALGO	551-2017-9703
ANA MARIA MACHADO DOMINGUEZ	551-2017-33828
KHADIJA BOUBI AHRACH	551-2017-36512
ROSA DOMNGUEZ HERMOSION	551-2017-35345
MARIA JESSICA GONZALEZ CORDERO	551-2017-35908

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCIO ROSADO ROLDAN	551-2017-3232
PEDRO MONTAÑO JIMENEZ	551-2017-3955
JOAQUIN MANZANO JUNQUERA	551-2017-11497
MARIA CINTA SEGADE ANSELMO	551-2017-15194
MARIA ROCIO VILLANUEVA POZO	551-2017-16320

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JESSICA LOPEZ GARCIA	551-2017-12947
DOLORES GONZALEZ PEREZ	551-2017-34616

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE ANTONIO CASTAÑO GONZALEZ	551-2017-4542

Huelva, 7 de febrero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica al interesado, con relación al procedimiento de declaración de idoneidad para adopción núm. (DPAL) 357-2012-142-3 iniciado por don Torcuato Casado Olmos, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento, para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Carretera de Ronda, Edf. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción Internacional.

Almería, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a doña Carmen López Lupión y don Francisco R. Villegas Fraile, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en la Ctra. de Ronda, edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al Expediente de Declaración de Idoneidad para Adopción (DPAL núm. 357-2012-769-3), a fin de que dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo de oficio del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberle podido ser practicada notificación a doña Fatima El Moujahid Batar, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en la Ctra. de Ronda, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa (DPAL núm. 371-2017-217-2), a fin de que dentro del citado plazo presente la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que la solicitante desiste de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo de oficio del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Javier Fernández Pacheco y doña María Jiménez Fernández-Crehuet, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en la Ctra. de Ronda, edif. Bola Azul, 4.ª planta, 04071 Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al Expediente de Declaración de Idoneidad para Adopción (DPAL núm. 357-2012-1018-3), a fin de que dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo de oficio del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de título de familia numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 2 de febrero de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚM. DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
394-2017-11712 395-2017-41390	TANIA PEREZ SANCHEZ	14/11/17	Requerimiento ocumentación	C/SANTIAGO, 62 3º 14900 LUCENA (CORDOBA)
394-2017-11511 395-2017-40807	MARIA DOLORES TENA RUIZ	10/11/17	Requerimiento ocumentación	URB. CIGARRA BAJA, 51 14720 ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita Resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cocedero de Mariscos Cordobeses, S.L.

CIF/NIF: B-14941702.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.057778/CO.

Último domicilio conocido: Calle Los Metalúrgicos, parcela 45, de Córdoba.

Plazo recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- La Secretaría General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚM. REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO OLIVARES	AS/C/2937	ASOCIACIÓN HOGAR 20 (G18049361)
CENTRO DE DÍA GENIL	AS/C/2968	ASOCIACIÓN HOGAR20 (G18049361)
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES SIERRA DE HUÉTOR	AS/C/5093	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA SIERRA DE HUÉTOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA(F18928630)

#### ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación de asiento de inscripción complementaria relativo a la acreditación provisional de un Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚM. REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DINTEL	AS/C/4212/PR	UNIDES ASISTENCIAL, S.L. (B91738815)

## ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚM. EXPEDIENTE
V41385931	CENTRO CULTURAL DE SORDOS "PURA PAVÓN"	163-2017-00000046-1
G41257478	ASOCIACIÓN LOCAL DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS "VOCES NUEVAS"	163-2017-00000047-1
G41067208	ASOCIACIÓN CORIANA INTEGRAL DEL DEFICIENTE (ACIDE)	163-2017-00000048-1
G41057142	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS "APADISI"	163-2017-00000049-1
G41141722	FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	163-2017-00000051-1
V11075579	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DEFICIENTES PROFUNDOS DE ALGECIRAS "VIRGEN DE LA PALMA"	163-2017-00000053-1
G11041852	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES (APINE)	163-2017-00000059-1
G18089938	ASOCIACIÓN GRANADINA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	163-2017-00000062-1
G21142500	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS "POR LA INTEGRACIÓN"	163-2017-00000069-1
G04124376	ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS PSICÓTICOS "LA FRONTERA"	163-2017-00000070-1
G18089052	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS ASOCIADOS DE GRANADA "MIAGRA"	163-2017-00000081-1
V18100701	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVÁLIDOS ASOCIADOS F.A.M.A.	163-2017-00000082-1
G21113618	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS ONUBENSE "LA RÁBIDA"	163-2017-00000084-1
G21114665	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HIJOS CON PROBLEMAS	163-2017-00000085-1
P9105302E	PATRONATO MUNICIPAL DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO (PAIDIP)	163-2017-00000092-1
G41430414	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE SUBNORMALES Y MINUSVÁLIDOS DE PARADAS (APROSMIP)	163-2017-00000093-1
G41404997	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE RETI	163-2017-00000094-1
G41427444	ASOCIACIÓN "INDES" DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL DEFICIENTE PSÍQUICO	163-2017-00000095-1
G41240763	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE MINUSVÁLIDOS "SAN ROQUE"	163-2017-00000096-1
G14275341	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO Y SUBNORMAL APROMISUD	163-2017-00000098-1
G41491978	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"	163-2017-00000100-1
G18227603	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE MINUSVÁLIDOS E INADAPTADOS AGRAMI	163-2017-00000103-1
G23258395	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES "ASPAHIDEV"	163-2017-00000105-1
G11272036	ASOCIACIÓN APRENDE Y VIVE "APREVI"	163-2017-00000106-1
G29565504	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES FEANASPAHIDEV	163-2017-00000107-1
G14333231	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	163-2017-00000115-1
G18341693	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS COMARCITANA	163-2017-00000133-1
G04075305	ASOCIACIÓN INDÁLICA DE DIABÉTICOS ALMERIENSE A.I.D.A.	163-2017-00000137-1
G04201240	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS "LA ALBUFERA"	163-2017-00000138-1
G04205902	ASOCIACIÓN DE APOYO A PERSONAS CON MINUSVALÍA A.P.M.I.	163-2017-00000142-1
G11323870	ASOCIACIÓN DE PERSONAS AUTISTAS, FAMILIARES Y AMIGOS "ASUNCIÓN"	163-2017-00000143-1
G79330890	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALTERNATIVAS DRAMÁTICAS Y EXPRESIVAS "ANADE"	163-2017-00000148-1
G29447000	ASOCIACIÓN PARA EPILÉPTICOS MALAGUEÑOS	163-2017-00000152-1
F04219614	ASOCIACIÓN ÁNIMO	163-2017-00000153-1
G04230447	ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL "HENRY WALLON"	163-2017-00000157-1
G08463861	ASOCIACIÓN AGAPE CRISTIANOS PARA LA COMUNICACIÓN DEL EVANGELIO	163-2017-00000161-1
G29743440	ASOCIACIÓN AL-FARALA	163-2017-00000169-1
G41722216	ASOCIACIÓN EL GRUPO	163-2017-00000173-1
G41751835	PEÑA CULTURAL "LOS AMIGOS" (EL PATRIARCA)SICOS-KERAM	163-2017-00000174-1
G11201878	ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL PALOMAR"	163-2017-00000175-1
G41726381	ADIMO- ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE MORÓN	163-2017-00000178-1
G41526328	CLUB DE DEPORTES DE SORDOS "TORRE DEL ORO"	163-2017-00000180-1
G11019239	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	163-2017-00000181-1

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚM. EXPEDIENTE
G1169909G	ASOCIACIÓN ABODECU	163-2017-00000185-1
G14463210	ASOCIACIÓN "SONRISAS ROTAS"	163-2017-00000186-1
G11067519	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS PARA LA AYUDA EN LAS DEPENDENCIAS (AFFAD)	163-2017-00000189-1
G23363906	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES AMANECER LUCHANDO	163-2017-00000190-1
G41844168	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE UTRERA	163-2017-00000191-1
G41847500	ASOCIACION PSICÓLOGOS SOLIDARIOS	163-2017-00000193-1
G11700424	ASOCIACIÓN PROSALUD	163-2018-00000001-1
G11291622	ASOCIACIÓN "CASA EN LA ARENA"	163-2018-00000002-1
G41536939	ASOCIACIÓN JUVENIL "ROCHELA"	163-2018-00000005-1
G41776188	ADELA ANDALUCÍA (ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA)	163-2018-00000011-1
G14485544	ASOCIACIÓN INTEGRAL "SAL DE CASA"	163-2018-00000018-1
G14349922	ASOCIACIÓN JUVENIL "ÁGAPE"	163-2018-00000023-1
G41881152	ASOCIACIÓN ANDALUZA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y PERSONAS MAYORES ANDE-ANDALUCÍA	163-2018-00000027-1
G11734027	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "DISARCOS"	163-2018-00000065-1

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 30 enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción, correspondiente a la convocatoria del año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicas las subvenciones concedidas en el año 2017, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a la partida presupuestaria 1439180000 G/32L/47010/00 S0574, en el marco de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción y de la Resolución de 20 de julio, correspondiente a la convocatoria del año 2017.

	CIF	AYUDAS EJERCICIO 2017
NUFAN, S.L., EMPRESA DE INSERCIÓN	B-11316544	22.500,00 €
EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	B-91288688	10.000,00 €
ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B-93092302	6.750,00 €
FACILITA SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	B-92884774	2.500,00 €
PRENDAS BAHÍA, S.L.U.	B-72116999	3.125,00 €

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajos por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción, correspondiente a la convocatoria del año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicas las subvenciones concedidas, en el año 2017, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a la partida presupuestaria 1439180000 G/32L/77111/00 S0574, en el marco de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajos por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción y de la Resolución de 20 de julio, correspondiente a la convocatoria del año 2017.

	CIF	AYUDAS EJERCICIO 2017
PRENDAS BAHÍA, S.L.U.	B-72116999	30.060,15 €
ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B-93092302	11.205,00 €
RECUPERACIONES REDOUBLE, S.L.	B-23753510	41.010,00 €
FACILITA SERVICIOS SALUDABLES, S.L	B-92884774	1.348,67 €

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 30 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican las subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral en empresas de inserción, correspondiente a la convocatoria del año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicas las subvenciones concedidas en el año 2017, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a la partida presupuestaria 1439180000 G/32L/47010/00 S0574, en el marco de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral en empresas de inserción y de la Resolución de 20 de julio, correspondiente a la convocatoria del año 2017.

	CIF	AYUDAS EJERCICIO 2017
AVANZA, EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.	B-91215293	77.100,76 €
EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	B-91288688	10.000,00 €
ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.	B-14100515	32.135,39 €
SUPLÁ MULTISERVICIOS, S.L.	B-14550859	16.067,69 €
CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA, S.L.	F-04821401	17.627,00 €
EQUA INSERCIÓN, S.L.	B-72038417	16.041,20 €
ECOSUR PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B-23451941	15.908,61 €

Sevilla, 30 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2015, de este Centro Directivo, por la que se declaraban calificados como recursos de la Sección B), yacimiento de origen no natural, los residuos procedentes de la tostación de pirita, denominados «Cenizas Pirita Riotinto», en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva), promovido por la Mercantil «Recursos Cuenca Minera, S.L.». (PP. 409/2016).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se hace pública la siguiente Resolución por la que se resuelve:

Primero. Declarar calificados como recursos de la Sección B), yacimiento de origen no natural, a los residuos procedentes de la tostación de pirita «Cenizas Pirita Riotinto» número 12014, sitios en el término municipal de Minas de Riotinto, en la provincia de Huelva.

La relación de coordenadas UTM (ETRS89 Husos 29 y 30) del perímetro del vacie objeto de la solicitud de declaración previa como recursos de la sección B) es la que prosigue:

Coordenadas YNN «Cenizas Pirita Riotinto» ETRS89						
Vértice	X (UTM)	Y (UTM)	H	X (UTM)	Y (UTM)	H
1-PP	711.214,0	4.176.392,9	29	182.306,8	4.179.806,1	30
2	711.301,1	4.176.440,3	29	182.386,8	4.179.848,5	30
3	711.380,8	4.176.423,5	29	182.465,3	4.179.826,6	30
4	711.577,6	4.176.350,7	29	182.657,1	4.179.741,3	30
5	711.746,8	4.176.261,5	29	182.820,5	4.179.641,4	30
6	711.768,1	4.176.224,4	29	182.839,3	4.179.603,0	30
7	711.660,5	4.176.176,4	29	182.728,8	4.179.561,9	30
8	711.618,8	4.176.149,0	29	182.685,4	4.179.537,2	30
9	711.419,3	4.176.205,4	29	182.489,8	4.179.606,4	30
10	711.306,2	4.176.271,9	29	182.381,1	4.179.679,9	30
11	711.259,9	4.176.288,0	29	182.335,9	4.179.699,1	30

Segundo. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, sin las cuales carece de validez la presente calificación como recursos de la Sección B).

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: SANC 2/2017.

Entidad: Roja Reservas Económicas, S.L.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Sevilla, 5 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-539/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad 207 Innova 24H, S.L. (ASID), con NIF B91859272 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-5-86/GR.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Ordenadores Aparcamientos Granada Minusválidos Físicos, con NIF F18030940 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Granada, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-613/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad CM Social 2012, S.L., con NIF B91990051, y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-206/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., con NIF B91149914, y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-532/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Gestión Telefónica con Reporte en Tiempo Real, S.L.U., con NIF B91861328 y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 9-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-506/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad AMFO Servicios Integrales, S.L., con CIF B91801274, y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo recaído en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial comunica para su publicación las subvenciones dirigidas a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulados mediante Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de marzo de 2017.

Partida Presupuestaria:

1439180000 G/32L/47004/14 S0574			
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEC/0001/2017	B14475255	AZAHARA SUR, S.L.U.	53.881,76 €
CO/CEC/0002/2017	A79449302	ILUNIÓN CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE , S.A.	16.643,07 €
CO/CEC/0004/2017	B14924559	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	36.063,00 €
CO/CEC/0005/2017	B14985279	CORSEMA, LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS GENERALES, S.L.	12.021,00 €
CO/CEC/0007/2017	B86868593	SERLINGO SOCIAL, S.L.U.	9.724,99 €
CO/CEC/0009/2017	B14929459	SEREX PRODE, S.L.	65.802,95 €
1439180000 G/32L/48004/14 S0574			
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEC/0006/2017	G85563302	ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO	12.021,00

Córdoba, 31 de enero de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta. de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-50/17-JAT.

Reclamado: Halcourier. CIF:B79461601.

Domicilio: Rotonda René Descartes, s/n, PI La Garena.

Municipio: 28806 Alcalá de Henares-Madrid.

Reclamante: Rafael Aranda Díaz. CIF: 30508209C.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Rafael Aranda Díaz la cantidad de 160,00 € euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta. de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-47/17-JAT.

Reclamado: Germán Gracia, S.A. CIF:A31097215.

Domicilio: Pol. Arazuri-Orcoyen, C/ B.

Municipio: 31170 Arazuri (Navarra).

Reclamante: José Guerrero Quintero. CIF: 48865209F.

Domicilio: Avda. de la Estación, 49, C, 1.º dcha.

Extracto del laudo: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda tener por desistido al demandante en su pretensión y ordenar se proceda al archivo de las actuaciones.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita.*

Se somete al trámite de información pública el Proyecto de construcción: «Reposición del Acceso del p.k. 7+800 de la A-334R2, m.d., t.m. de Caniles (Granada)», expte. número 276/17 y Adenda al Proyecto original, expte. número 875/17, a instancia del Ayuntamiento de Caniles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 104.5 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se prueba el Reglamento de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA, a fin de que cualquier interesado en dicho proyecto pueda examinar el expediente de referencia en el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes.

Granada, 8 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, notificando inicio de expediente de Reclamación Patrimonial que se cita y solicitud de documentación.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito en el domicilio fijado a efecto de notificaciones, a don Gabriel Rodríguez Moreno, de inicio de expediente de Reclamación Patrimonial R.P 6/2018-GR y solicitud de documentación.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que, con fecha 30 de enero de 2018 se emitió notificación de inicio de expediente de Reclamación Patrimonial y de solicitud de documentación, la cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar– durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 9 de febrero de 2018.- La Secretaria General Provincial, Matilde Azpitarte Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00931/2017 Matrícula: 2604JFW Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: C/ CHILLIDA, 4 ENTREPL EF.CARRIDA(CAMPILLO D MORO Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 218 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR CON NACIONALIDAD MARROQUI, NO LLEVA EN EL VEHICULO CERTIFICADO DE CONDUCTOR, EL MISMO MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LO TIENE SOLICITADO Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-00933/2017 Matrícula: 2604JFW Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BLASBEL SL Nif/Cif: B86789435 Domicilio: C/CHILLIDA,4 ENT.EF.CARRIDA(CAMPILLO D MORO) Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 218 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD MARROQUI, NO LLEVA CERTIFICADO DE CONDUCTOR, MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LO TIENE SOLICITADO Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01366/2017 Matrícula: 5155CGM Titular: EDIFLO TRANSPORT S.L. Nif/Cif: B18955674 Domicilio: AVDA IBEROAMÉRICA, 2 B PLTA 3 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-308 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ORIHUELA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. TACOIGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUM. 857861, EL CUAL TIENE ROTO EL CARRO DE LA BANDEJA DEL DISCO, PRODUCIENDO OCASIONALMENTE QUE EL DISCO SE ATASQUE Y MARQUE EN SOBRE LA MISMA HORA COMO SI SE TRATARA DE UN CORTE DE CORRIENTE DEL RELOJ, COMO BIEN SE PUEDE APRECIAR SOBRE LAS 8'25 H DEL DIA 02/06/17, LAS 6'30 H DEL 08/06/17 Y LAS 6'55 H DEL 09/06/17, SE LE RECOGEN LOS DISCOS RELACIONADOS COMO MEDIO DE PRUEBA Y SE ADJUNTA FOTO DE LA AVERIA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01551/2017 Matrícula: 6515GZC Titular: TRANSPORTES RUIZ LEJO SL Nif/Cif: B04848545 Domicilio: CALLE NUEVA, 30 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:10 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/06/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/06/2017. EXCESO 04:10 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. INFRACCIÓN REALIZADA CON VEHICULO MATRICULA 7198-HSV PROPIEDAD EMPRESA LOGISTICA JORSAN SL.(B04803862) C/ CARLOS ARNICHES 32, 04130 (ALMERIA) Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01787/2017 Matrícula: 9349GJX Titular: HIDALGO MALAGON MARIA DEL MAR Nif/Cif: 80149961K Domicilio: CALLE RAMON Y CAJAL, 55 3 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2017 Vía: N-323 Punto kilométrico: 171 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA PATERNA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 20:26 HORAS DE FECHA 26/07/2017 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 27/07/2017 DESCANSO REALIZADO 09:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:59 HORAS DE FECHA 27/07/2017 Y LAS 17:41 HORAS DE FECHA 27/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01788/2017 Matrícula: 9349GJX Titular: HIDALGO MALAGON MARIA DEL MAR Nif/Cif: 80149961K Domicilio: CALLE RAMON Y CAJAL, 55 3 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2017 Vía: N-323 Punto kilométrico: 171 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA PATERNA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:37 HORAS DE FECHA 17/07/2017 Y LAS 07:37 HORAS DE FECHA 18/07/2017 DESCANSO REALIZADO 09:58 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:39 HORAS DE FECHA 17/07/2017 Y LAS 07:37 HORAS DE FECHA 18/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01789/2017 Matrícula: 9349GJX Titular: HIDALGO MALAGON MARIA DEL MAR Nif/Cif: 80149961K Domicilio: CALLE RAMON Y CAJAL, 55 3 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2017 Vía: N-323 Punto kilométrico: 171 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA PATERNA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:32 HORAS DE FECHA 24/07/2017 Y LAS 14:32 HORAS DE FECHA 25/07/2017 DESCANSO REALIZADO 04:14 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:18 HORAS DE FECHA 25/07/2017 Y LAS 14:32 HORAS DE FECHA 25/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 10 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 10 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01542/2017 Matrícula: 8860HHF Titular: MARESANA SCL Nif/Cif: F18033811 Domicilio: PL.VICTORIA 1-BJ Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: ACERA DEL DARRO S N Punto kilométrico: Hechos: No llevar puestas las tarifas urgentes (careciendo de ellas) para ser vistas por los usuarios. Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Sancion: 135

Expediente: GR-01543/2017 Matrícula: 8860HHF Titular: MARESANA SCL Nif/Cif: F18033811 Domicilio: PL.VICTORIA 1 BJ Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: ACERA DEL DARRO Punto kilométrico: Hechos: No presentar el documento oficial de exención del taxímetro. Decreto 35/2012 art. 34. Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01

Expediente: GR-01673/2017 Matrícula: 2299CZY Titular: RIVAS GONZALEZ JOSE Nif/Cif: 44251480D Domicilio: PASEO DE LA ERMITA 36 ES 2 BJ A Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Taxi metropolitano sin seguro y sin tarjeta haciendo recogida de pasajeros en Granada. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 10 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican actas de infracción, al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los actos administrativos que se indican a continuación, por medio del presente y en virtud de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio de somera indicación de su contenido, para que sirva de notificación de las Actas de Infracción levantadas por la Inspección de Turismo por entender que existe infracción grave, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándole que para conocer el contenido íntegro del acta los interesados podrán personarse en el plazo de diez días en esta Delegación Territorial, sita en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, de Granada.

Actos que se notifican:

Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM/GR/09112017/1, de fecha 9.11.2017.  
Denominación alojamiento: Cueva Casa Cavehotel.  
Domicilio: Barrio del Castillo, s/n.  
Localidad: 18812 Freila.  
Titular: Cueva Casa 2010, S.L.  
CIF: B18951996.

Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM/GR/14122017/1, de fecha 14.12.2017.  
Denominación alojamiento: Casa Cleopa.  
Domicilio: Calle Gracia, núm. 17.  
Localidad: 18381 Brácana (Íllora), Granada.  
Titular: Cleona Patterson.  
NIF/NIE: X3692793M.

Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM/GR/19122017/1, de fecha 14.12.2017.  
Denominación alojamiento: Casa Játar.  
Domicilio: Avenida Andalucía, núm. 23.  
Localidad: 18127 Játar  
Titular: Joanne Marie Pickles.  
NIF/NIE: X3981074G.

Acta de la Inspección de Turismo núm. JARG/GR/15122017/1, de fecha 15.12.2017.  
Denominación alojamiento: La Casa del Viento.  
Domicilio: Cortijo Casa del Viento.  
Localidad: 18420 Lanjarón  
Titular: Ann Margaret Trelfer.  
NIF/NIE: X4016055W.

Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM/GR/22122017/1, de fecha 22.12.2017.  
Denominación alojamiento: House Typical of Granada, Parking-Free-Pool-Modern.  
Domicilio: Calle Veredillas de San Agustín, núm. 2.  
Localidad: 18010 Granada.  
Titular: Jorge López López.  
NIF/NIE: 24215717Y.

Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM/GR/26122017/1, de fecha 22.12.2017.  
Denominación alojamiento: «Piso en Granada, en el Albaicín».  
Domicilio: Calle puerta de las Granadas, núm. 3, 3.º A.  
Localidad: 18010 Granada  
Titular: Isabelle Marie Alice Taillandier.  
NIF/NIE: Y2796509E.

Acta de la Inspección de Turismo núm. RMM/GR/18012018/2, de fecha 18.1.2018.  
Denominación alojamiento: «Carmen con gran piscina y vistas».  
Domicilio: Calle Blanqueo Viejo, núm. 4.  
Localidad: 18010 Granada  
Titular: Javier Silva Mora.  
NIF/NIE: 01481650J.

Granada, 12 de febrero de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican resoluciones de expedientes tramitados en el Registro de Turismo de Andalucía que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de resoluciones de expedientes tramitados en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA), este Organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00272  
Titular: BARRY GRENVILLE SAYERS N.I.F./C.I.F./N.I.E.: X5698864Q  
Último domicilio conocido: Paseo Malus Drive, 22 – Addlestone - Surrey KT15 1EP – REINO UNIDO  
Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00386  
Titular: DAVID KEITH WALTERS N.I.F./C.I.F./N.I.E.: X5403366E  
Último domicilio conocido: Avda. Juan Pablo II – Blq. 11 – P.2 – 1º D – Urb. Vista Esuri - 21400 AYAMONTE  
Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00451  
Titular: BARRIÑATE, S.L. NIF/CIF/NIE: B84393214  
Último domicilio conocido: Avda. Juan Pablo II – Blq. 11 – P.2 – 1º D – Urb. Vista Esuri - 21400 AYAMONTE  
Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00569  
Titular: MARÍA ISABEL FERNANDES DE MATOS CAMPOS NIF/CIF/NIE: 38359995D  
Último domicilio conocido: Paseo de las Codornices – Blq. 2 – P.8 – Pta. 265 – Urb. Canela Park – 21409 ISLA DE CANELA - AYAMONTE  
Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00468  
Titular: IAN HARDING NIF/CIF/NIE: X0788611W  
Último domicilio conocido: Avda. Juan Pablo II – Blq. 11 – P.2 – 1º D – Urb. Vista Esuri - 21400 AYAMONTE  
Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00512  
Titular: ARTUR DE OLIVEIRA MATEUS DE MAGALHAES NIF/CIF/NIE: X6075732Y  
Último domicilio conocido: Avda. Juan Pablo II, n.º 2 – Blq. 8 – P.3 – 2º D – Urb. Costa Esuri - 21400 AYAMONTE  
Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00514

Titular: CORPORACIÓN OUDALOI, S.L. NIF/CIF/NIE: B28822187

Último domicilio conocido: Avda. Juan Pablo II – Blq. 11 – P.2 – 1º D - 21400 AYAMONTE

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de inscripción en RTA: VFT/HU/00469

Titular: TANIA RAMÍREZ MARTÍN NIF/CIF/NIE: 40336817S

Último domicilio conocido: Avda. Juan Pablo II – Blq. 11 – P.2 – 1º D – 21400 AYAMONTE

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Núm. de expediente en RTA: CTC-2017075379

Titular: DAVID ANDREW DEFTY NIF/CIF/NIE: X8096364L

Último domicilio conocido: calle Núñez de Balboa, N.º 19 – 21459 NUEVO PORTIL -  
CARTAYA

Acto notificado: Resolución de Archivo

Núm. de inscripción en RTA: H/HU/00739

Titular: MARGOCHI, S.L. NIF/CIF/NIE: B21509500

Último domicilio conocido: Avda. Pintor Velázquez, N.º 136 21760 MATALASCAÑAS -  
ALMONTE

Acto notificado: Resolución de Modificación de las bases de inscripción Hotel Mazagón MIG

Núm. de expediente en RTA: CTC-2017106221

Titular: ADRIÁN BARDALLO CONCEPCIÓN NIF/CIF/NIE: 29487238L

Último domicilio conocido: calle Chorlitos, N.º 2 – 21409 ISLA CANELA - AYAMONTE

Acto notificado: Resolución de Archivo

Núm. de expediente en RTA: A/HU/00111

Titular: INVERSIA CAPITAL COSTA BLANCA, S.L. NIF/CIF/NIE: B54855424

Último domicilio conocido: Avda. Del Parque, 16 – 21410 ISLA CRISTINA

Acto notificado: Resolución de Cancelación

Núm. de expediente en RTA: H/HU/00739

Titular: MARGOCHI, S.L. NIF/CIF/NIE: B21509500

Último domicilio conocido: Avda. Conquistadores, s/n – 21130 MAZAGÓN

Acto notificado: Resolución de Archivo

Haciéndose saber que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 9 de febrero de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de expediente sancionador HU-12/2017 y liquidación deudas no tributarias modelo 048-2-210111922.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-12/17.

Interesado: Heco Developments, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Tránsito, núm. 14, 11311-Guadiaro (San Roque) Cádiz.

CIF: B-72039209.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y liquidación deudas no tributarias.

Haciéndose saber que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 9 de febrero de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan en materia de turismo.*

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción/anotación registral de los alojamientos turísticos relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación, concediéndoles diez días de plazo para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

#### Alojamientos turísticos que se citan

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2017108398.  
Titular: Philip Hartney.  
NIF: X51617296C.  
Domicilio: Díez de Solís, 15, parcela 94.  
Localidad: 21459 Nuevo Portil-Cartaya.

Tipo de actividad: AT.  
Núm. de expediente: CTC-2017154964.  
Titular: Emercua Inversiones, S.L.  
NIF: B90260001.  
Domicilio: Andalucía, 26.  
Localidad: 41849 Aznalcázar.

Tipo de alojamiento: A.  
Núm. de expediente: A/HU/00044.  
Titular: Interpass Playagolf, S.L.U.  
NIF: B21299854.  
Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.  
Localidad: 21410 Isla Cristina.

Tipo de alojamiento: VTAR.  
Núm. de expediente: CTC-2017141969.  
Titular: Alicia Robles Mayoral.  
NIF: 28910576J.  
Domicilio: Amargura, 22.  
Localidad: 21220 Higuera de la Sierra.

Tipo de alojamiento: VFT.  
Núm. de expediente: CTC-2017155707.  
Titular: Mariana Catana.

NIE: X05930155L.  
Domicilio: Brasil, 9.  
Localidad: 21810 Palos de la Frontera.

Huelva, 9 de febrero de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Carmen María Gutiérrez Vela.

NIF: 45740013M.

Número de expediente: CO/0375/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 23.1.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Javier Colmena Pastor.

NIF: 04590432T.

Número de expediente: CO/0311/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.1.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tflno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Francisco Fernández Funes.

NIF: 76593006Q.

Número de expediente: CO/0338/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 22.1.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Cristóbal Santiago Santiago.  
NIF/CIF: 47331327H.  
Domicilio: C/ Hilera, núm. 2, CP 04620 Vera (Almería).  
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0516/17 S.A.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.2.2018 y 0482180111663.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Rafael Mancera Santiago.  
NIF/CIF: 33355188J.  
Domicilio: C/ Oviedo, núm. 12, CP 29580 Cártama (Málaga).  
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0517/17 S.A.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.2.2018 y 0482180111343.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. FRANCISCO SANCHEZ JESUS	29712616C	ACUERDO INICIO	HU/0475/17	10 DIAS
2	D. JOSE MARIA BRITO CARRO	48941616P	ACUERDO INICIO	HU/0480/17	10 DIAS
3	Dª. MONICA GOMEZ RODRIGUEZ	29489325J	ACUERDO INICIO	HU/0491/17	10 DIAS
4	D. JUAN GONZALEZ SANCHEZ	46665111C	ACUERDO INICIO	HU/0494/17	10 DIAS
5	CASCARAS DEL SUR S.L.	B90234873	ACUERDO INICIO	HU/0010/18	10 DIAS
6	D. JOSE ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0325/17	10 DIAS
7	VALDEFRIO S.L.	B21166442	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0393/17	10 DIAS
8	D. CRISANTO GONZALEZ TORNERO	29775455T	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0406/17	10 DIAS
9	D. CAYETANO MORGADO DAZA	75568354Z	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0409/17	10 DIAS
10	SALINAS Y EXPLOTACIONES MARINAS SALEXMAR S.L.	B21164405	PROP. RESOLUCION	HU/0382/17	10 DIAS

Huelva, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. FERNANDO ALLOZA DOMÍNGUEZ	48923004A	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	HU/0926/15	2 MESES
2	D. ISMAEL GANDULLO RODRÍGUEZ	30257575V	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	HU/0499/15	2 MESES
3	D. JOSÉ GARRIDO PÉREZ	29747055M	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	HU/0395/15	2 MESES

Huelva, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les darás por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JUAN MANUEL PEREZ VALLEJO	48941337M	ACUERDO DE INICIO	HU/0363/17	15 DIAS
2	D. FRANCISCO PEREIRA RODRIGUEZ	44240750C	ACUERDO DE INICIO	HU/0438/17	15 DIAS
3	D. SEBASTIAN ORTIZ GARCIA	25726284W	ACUERDO DE INICIO	HU/0016/18	15 DIAS
4	D. JOSE ANTONIO NEIRA CISNERO	44221523K	ACUERDO DE INICIO	HU/0014/18	15 DIAS
5	D. JOSE ANTONIO CORTES RODRIGUEZ	48922949V	ACUERDO DE INICIO	HU/0013/18	15DIAS
6	D. OLIVER CORTES GARRIDO	49163130D	ACUERDO DE INICIO	HU/0011/18	15DÍAS

Huelva, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 9 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
D. JOSE ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ	53270030Y	RESOLUCION	HU/0339/17	1 MES
D. JOSE MANUEL CAMACHO BEJARANO	27305764A	RESOLUCION	HU/0396/17	1 MES
D. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ JIMENEZ	29800616E	RESOLUCION	HU/0425/17	1 MES

Huelva, 9 de febrero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580, Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Antonio Ramón Acosta.

NIF: X-5235435-Z.

Expediente: OCA02S/AN/0001.

Acto notificado: Resolución archivo de solicitud de la explotación con código: ES290080000380.

Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación para interponer recurso de alzada.

IIinteresado: Alberto Enríquez Quiroz.

NIF:X1914150K.

Expediente: OCA02S/AN/0002.

Acto notificado: Resolución archivo de solicitud de inscripción y asignación de código en el REGA.

Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación para interponer recurso de alzada.

Interesado: Salvador Rodríguez Cantos.

NIF: 74884343T

Expediente: OCA02S/AN/0003

Acto notificado: Resolución archivo de solicitud de inscripción y asignación de código en el REGA.

Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación para interponer recurso de alzada.

Interesado: Jesús Guerrero Cordero.

NIF: 79025202-P.

Expediente: OCGO/0011/17.

Acto notificado: Resolución archivo de solicitud de inscripción y asignación de código en el REGA.

Plazo: 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación para interponer recurso de alzada.

Málaga, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Mohamed Ahmed Ali.

NIF: 45063190A.

Expediente: MA/0280/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Medina Espinosa.

NIF: 74749761Z.

Expediente: MA/0433/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de desestimación de la inscripción en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada, que figura en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Expediente núm.: Reglamento (CE) Núm. 183/2005.

Interesado: Ismael Cazorla García.

DNI o CIF: 44951993B.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 30.11.2017.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada, 1 mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 10 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 141/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0119.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Salvador León Peña, en representación de la mercantil «Dosdecoquinas, S.L.».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en

Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 184/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64503.

Con la denominación: Construcción de escollera y restitución de viario público, ubicado en calle La Higuera-Urbanización El Lagarejo, en el término municipal de Mijas.

Promovido por: Ayuntamiento de Mijas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 399/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64122.

Con la denominación: Proyecto de demolición, reforma y adaptación de vivienda unifamiliar aislada, ubicado en La Panocha, Avda. de la Alpujarra, parcela 6 E, en el termino municipal de Marbella.

Promovido por: Fundación Global Gift.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 401/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64000.

Con la denominación: Legalización de vivienda, ubicado en polígono 2, parcela 163, en el término municipal de Cártama.

Promovido por: Manuel González Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 402/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64001.

Con la denominación: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 3 plantas, ubicada en C/ Velázquez, 12, Urb. Casablanca, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Rycky Francis Hamilton.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 409/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-58615.

Con la denominación: Legalización de ampliación del Hotel H-10, Fase 4, ubicado en UEP-R2 «Estrella de Estepona», en el término municipal de Estepona.

Promovido por: Maresto, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 319/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y se establece que el anuncio de la concesión o denegación de la autorización ambiental unificada, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello se acuerda dar publicidad a dicha Resolución mediante la cual se acuerda otorgar, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143/07, de 20 de julio, BOE 190/07, de 9 de agosto), Autorización Ambiental Unificada a Agrícola El Lobato, S.L., con CIF núm. B-98.756.646, para el Proyecto de Cambio de Uso de Forestal a Agrícola y Transformación en Regadío de 65 ha y Mejora Ambiental de la finca «El Lobato», Fase III, en los términos municipales de Lepe y Villablanca (Expediente AAU/HU/020/16).

Huelva, 1 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Cortegana, sobre resumen no técnico del contenido del estudio de impacto ambiental de la Revisión Parcial PGOU 2012. Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana y su validez respecto al cumplimiento de la exigencia de someterlo a Evaluación Ambiental Estratégica. (PP. 392/2018).*

La Revisión Parcial del PGOU 2012 de Cortegana, al constituir una actuación sometida a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), se regirá por la misma y la modificación establecida por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio (BOJA 48/2015, de 11 de marzo), en su artículo 36 modificado establece que el procedimiento de prevención ambiental es el de Evaluación Ambiental Estratégica. En su artículo 40.2, apartado a) establece que se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria los instrumentos de planeamiento General así como sus Revisiones Totales o Parciales. Por tanto el trámite se realizará por procedimiento ordinario.

El presente documento pretende ser un Texto Refundido que recoja todas las determinaciones establecidas por el documento de Estudio de Impacto Ambiental y sus adendas y subsanaciones derivadas de la tramitación del mismo, con la incorporación de los informes emitidos por los organismos competentes, redactado por el equipo integrante de la consultoría Cívica y las nuevas determinaciones para adaptarlas a la modalidad de Evaluación Ambiental Estratégica, determinada por el Decreto-ley 3/2015, redactadas por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Cortegana.

Para que el documento contenga la estructura mínima establecida por la Ley 7/2007 de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, se ha seguido el índice expuesto en el Anexo II apartado B) Estudio Ambiental Estratégico de los Instrumentos de Planeamiento. Urbanístico.

#### 1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.

En este apartado se han completado sus apartados, mejorando las determinaciones del estudio ambiental tramitado sobre todo en cuanto a la exposición de los objetivos del planeamiento, localización de infraestructuras y usos globales en el territorio y muy especialmente el estudio de alternativas ambientales técnicamente viables, en el que se han analizado tres alternativas para el suelo no urbanizable y tres para el suelo urbano siendo una de ellas la alternativa 0, es decir, hemos comprobado que las soluciones propuestas mejoran las condiciones ambientales de las existentes, siendo el estudio lo suficientemente amplio para poder establecer que la alternativa seleccionada es la más adecuada.

#### 2. Estudio y análisis ambiental del territorio.

En este apartado se han completado las determinaciones del estudio de impacto ambiental con las adendas de subsanación promovidas por el Informe previo de valoración ambiental.

Identificación y valoración de impactos. En este apartado se han completado las determinaciones del estudio de impacto ambiental con las adendas de subsanación promovidas por el Informe previo de valoración ambiental, destacándose la incorporación

de las fichas del estudio de alternativas diferenciadas por factores ambientales con las valoraciones para la selección de la alternativa ambiental más favorable y el apartado de incidencia del planeamiento en el Cambio Climático.

3. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento.

Al igual que en los apartados anteriores se completa el mismo con las adendas de subsanación de errores. Destacándose la incorporación del cuadro de incidencia del planeamiento en el cambio climático, especificando las medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

4. Plan de control y seguimiento del planeamiento.

Se cumplimentan los errores del estudio de impacto ambiental tramitado.

5. Síntesis.

Se añade el presente apartado en el que se establece un resumen fácilmente comprensible de:

a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.

El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

- A estos puntos se le añaden los anexos de:

- Anexo Cartográfico

- Anexo Informe Histórico de Situación de Suelos Contaminados. Valdelamusa. Cortegana (Huelva).

- Anexo Estudio de Zonificación Acústica del territorio afectado por el planeamiento.

Este anuncio estará expuesto en el BOJA durante 45 días hábiles de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al documento.

Cortegana, 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, José Enrique Borrallo Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Cortegana, sobre aprobación provisional de la revisión parcial del PGOU 2012 a la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana (Huelva). (PP. 395/2018).*

Aprobada provisionalmente la «Revisión Parcial del PGOU 2012 a la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Cortegana. Delimitación Suelo Urbano y Revisión del régimen del Suelo no Urbanizable», redactado por los Servicios Técnicos Municipales en los términos que obran en el expediente, además de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Estudio de Inundabilidad y Estudio de Zonificación Acústica, por acuerdo de Pleno de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con los artículos 32.1.2.º y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Asimismo se pone de manifiesto el Estudio elaborado para la Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y Anexo II de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### Resumen Ejecutivo

##### Contenido y alcance.

Según el artículo 11.3, «Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística», del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio: En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Así mismo la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este apartado del Resumen Ejecutivo del Expediente de Innovación núm. 2 de Revisión Parcial del PGOU 2012 de Cortegana, para la delimitación y revisión del suelo urbano y suelo no urbanizable.

##### Objetivo y finalidades.

Con la Revisión Parcial del PGOU Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, pretendemos dar respuesta a muchas de las problemáticas ocasionadas a lo

largo de los treinta años de la vigencia de las Normas Subsidiarias. Esta problemática no fue posible abordarla durante la redacción del documento de Adaptación parcial y por tanto se nos antojaba imprescindible hacerlo a la mayor brevedad puesto que dichas carencias ocasionan problemáticas de gestión y desarrollo del municipio. Se ha elegido este modelo de Revisión Parcial como paso intermedio de la redacción del nuevo PGOU debido a la necesidad de agilizar ciertos trámites administrativos que con la redacción del PGOU se verían retrasados.

De esta forma se pretende dar respuesta inmediata a nuevas sinergias económicas que puján con fuerza por desarrollar su actividad como las actividades mineras, que se hayan paralizadas por la normativa errónea de las normas subsidiarias.

Además de estas problemáticas, para el desarrollo de las actividades mineras surgen otras de reflejar la realidad construida durante estos treinta años donde los límites de lo urbano no se corresponden con los límites establecidos en las normas subsidiarias, o simplemente se obviaron como es el caso de las aldeas de La Corte o Puerto Lucía que tuvieron que clasificarse como hábitat rural diseminado cuando han sido asentamientos urbanos, con todas sus dotaciones. El caserío de la Pica que como hemos podido analizar tiene una larga trayectoria histórica vinculada a actividades agrícolas, ganaderas y forestales sí que se podría encuadrar dentro de la clasificación de hábitat rural diseminado.

La revisión de unas ordenanzas adaptadas a las nuevas realidades del suelo urbano desarrollado en estos treinta años o simplemente la carencia de unas ordenanzas claras para las edificaciones en suelo no urbanizable son otros de los problemas que aborda el presente documento de revisión parcial.

Con carácter general se clarifican y establecen los suelos considerados de especial protección por legislación urbanística y por legislación específica para cada una de las dos clases de suelo.

Por último, las carencias de suelo para determinados tipos edificatorios han provocado la proliferación de construcciones en Suelo No Urbanizable que han generado una problemática de difícil solución que puede ser revisado parcialmente con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; pero que han de tener una respuesta en el planeamiento para que no se reproduzca en el futuro.

Por tanto la presente revisión parcial hará referencia a dos de las clases de suelo que establece la LOUA, el suelo urbano y el suelo No Urbanizable.

#### Fines y objetivos en Suelo Urbano.

En cuanto al suelo urbano se produce una revisión a fondo de su normativa y la delimitación de las protecciones especiales por normativa específica y protecciones especiales por normativa urbanística, su revisión abarca como fin principal la delimitación del suelo urbano para corregir los errores así como la asociación de cada una de las nuevas zonas incorporadas a las zonas de ordenanza adaptadas por la presente revisión parcial con sus condicionantes urbanísticos revisados para ajustarlos a la nueva realidad.

#### Fines y objetivos en Suelo No Urbanizable.

Uno de los mayores problemas de las Normas Subsidiarias es la obsolescencia de la normativa para esta clase de suelo, puesto que todas las determinaciones sobrevenidas y la nueva normativa autonómica hacen que sea necesaria la revisión en profundidad de este tipo de suelos. Los fines y objetivos se pueden enumerar de la siguiente manera:

- Se pretende la actualización de la Normativa vigente según las nuevas determinaciones marcadas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus Modificaciones.

- Establecer el régimen del suelo no urbanizable y los criterios de tramitación necesarios para las construcciones en este tipo de suelos.
- Se busca la adecuación de las vigentes figuras de planeamiento (NN.SS. y PGOU Adaptación Parcial de las NN.SS.) al Decreto 210/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- Establecer la delimitación de las diferentes categorías de suelo no urbanizable, estableciendo aquellos considerados como suelos de especial protección por legislación específica y los suelos considerados de especial protección por la Planificación Urbanística. De esta manera corregir uno de los errores de las normas subsidiarias que estableció una serie de suelos de especial protección con una definición bastante generalista sin esclarecer la diferenciación de cada uno de los tipos y categorías.
- Establecer los criterios de segregación de fincas.
- Delimitar el concepto de núcleo de población.
- Establecer las condiciones de aislamiento geográfico de las edificaciones, construcciones u obras en función de las actividades, usos y tipos de construcciones.
- Establecer unas condiciones morfológicas y tipológicas de la edificación de manera genérica.
- Establecer un articulado pormenorizado que regule y diferencie los distintos tipos, actividades y construcciones permitidas en suelo no urbanizable.

#### Delimitación del ámbito.

El ámbito de la revisión parcial abarca todo el término municipal puesto que se revisa integralmente el suelo no urbanizable y los núcleos de población existente al delimitarse los límites del suelo urbano. Dicha información queda reflejada en la planimetría que conforma la revisión parcial.

Se incorporan al documento de aprobación provisional las determinaciones puestas de relieve en los informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados, puestos de manifiesto en el documento aprobado inicialmente, y corregidos en el documento aprobado provisionalmente, al suponer modificaciones sustanciales.

Cortegana, 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, José Enrique Borrallo Romero.